

III ESTADÍSTICAS DE LAS TAE Y PRECIOS MEDIOS APLICADOS A LOS MICROPRÉSTAMOS (2025)

Alicia Agüero Ortiz

Profesora Titular de Derecho civil

Centro de Estudios de Consumo

Universidad de Castilla-La Mancha

Resumen: La doctrina en materia de usura sentada por el Tribunal Supremo, desde la sentencia de 25.11.2015 (RJ 2015\5001) prevé recurrir a las estadísticas del Banco de España para determinar cuál es el interés normal del dinero (a efectos del art. 1 de la Ley de Usura). Además, a partir de la STS 4.3.2020 (RJ 2020\407), el Alto Tribunal viene insistiendo en que el tipo medio de interés que ha de tomarse de las estadísticas que se usen como referencia, tiene que ser el del mercado específico del producto controvertido. Sin embargo, en materia de préstamos no hipotecarios extrabancarios, no existen estadísticas públicas ya que los prestamistas no entidades de crédito no son entidades declarantes según la Circular 1/2010, ni están sujetos a registro previo. En consecuencia, nos proponemos reflejar los tipos y precios medios aplicados a los micropréstamos, con datos actualizados para todo el ejercicio 2024, así como demostrar que la TAE no es un indicador que permita representar la onerosidad de un micropréstamo, por el efecto exponencial que provoca la frecuencia de pagos que incorpora su fórmula.

Palabras clave: Micropréstamos, usura, TAE, estadísticas.

Title: III APR statistics and average prices applied to payday loans (2025)

Abstract: The doctrine on usury established by the Spanish Supreme Court, since the judgment of 11.25.2015, provides for resorting to the statistics of the Bank of Spain to determine what is the normal interest rate of money (for the purposes of article 1 of the Spanish Usury Law). In addition, since STS 4.3.2020, the Spanish Supreme Court has been insisting that the average interest rate that must be taken from the statistics used as a reference must be that of the specific market of the product. However, in terms of non-mortgage loans of non-banking lenders, there are no public statistics since non-banking lenders are not reporting entities according to Circular 1/2010, nor are they subject to prior registration. Consequently, we intend to reflect the average rates and prices applied to payday loans, with updated data for the entire 2024 financial year, as well as demonstrate that the APR is not an indicator able to represent the onerousness of a payday loan, due to the exponential effect caused by the frequency of payments incorporated by its formula.

Key words: Payday loans, usury, APR, statistics.

SUMARIO

I. RESUMEN EJECUTIVO	41
II. ESTADÍSTICAS DE LOS TIPOS DE INTERESES MEDIOS DEL MERCADO COMO PARÁMETRO DE CONTRASTE A EFECTOS DE LA LEY DE USURA	43
III. LA INHABILIDAD DE LA TAE PARA REPRESENTAR LA ONEROSIDAD DE LOS MICROPRÉSTAMOS	47
IV. TIPOS MEDIOS DE LOS MICROPRÉSTAMOS.....	50
1. Tipos medios de los micropréstamos en 2018	50
2. Tipos medios de los micropréstamos en 2019	50
3. Tipos medios de los micropréstamos en 2020	51
4. Tipos medios de los micropréstamos en 2021	51
5. Tipos medios de los micropréstamos en 2022	52
5.1. Precio medio por producto en 2022	53
5.2. Tipo de interés medio diario por producto 2022	53
5.3. TIN medio por producto en 2022	54
5.4. TAE media por producto en 2022	55
6. Tipos medios de los micropréstamos en 2023	57
6.1. Precio medio por producto en 2023	58
6.2. Tipo de interés medio diario por producto 2023	59
6.3. TIN medio por producto en 2023	60
6.4. TAE media por producto en 2023	61
7. Tipos medios de los micropréstamos en 2024	64
7.1. Precio medio por producto en 2024	66
7.2. Tipo de interés medio diario por producto 2024	67
7.3. TIN medio por producto en 2024	68
7.4. TAE media por producto en 2024	69
V. INTERESES DE LOS MICROPRÉSTAMOS SEGÚN EL BARÓMETRO ASUFIN	72
VI. INTERESES DE LOS MICROPRÉSTAMOS SEGÚN FACUA.....	73
VII. CONCLUSIONES	73
VIII. BIBLIOGRAFÍA	74
ANEXO 1. ILUSTRACIONES TAE.....	75
Tabla 1. Efecto exponencial de la TAE.....	75
Tabla 2. Duplicación de la TAE por incremento del coste en 1€	77
Tabla 3. Reducción significativa de la TAE por ampliación de plazo	78
ANEXO 2. BARÓMETROS MINICRÉDITOS ASUFIN	80
1. Barómetro Asufin minicréditos. Abril 2020	80

2.	II Barómetro Asufin minicréditos. Abril 2021	83
3.	III Barómetro de Asufin minicréditos. Mayo 2022	86
4.	IV Barómetro Asufin minicréditos. Abril 2023	89
5.	V Barómetro Asufin minicréditos. Mayo 2024	92

I. RESUMEN EJECUTIVO

La doctrina en materia de usura sentada por el Tribunal Supremo (en adelante, «TS») desde la sentencia de 25.11.2015 (RJ 2015\5001) prevé recurrir a las estadísticas del Banco de España (en adelante, «BdE») para determinar cuál es el interés normal del dinero (a efectos del art. 1 de la Ley de Usura, en lo siguiente «LRU»). Además, a partir de la STS 4.3.2020 (RJ 2020\407), el TS matizó que el tipo medio de interés que ha de tomarse de las estadísticas que se usen como referencia, tiene que ser el del mercado específico del producto¹.

Sin embargo, para la determinación del tipo medio de operaciones de crédito extrabancarias, esto es, no concluidas por entidades de crédito, no se puede recurrir a las estadísticas del BdE ya que los prestamistas no entidades de crédito no son entidades declarantes (cfr. norma segunda de la Circular 1/2010, de 27 de enero; y norma segunda de la Circular 4/2002, de 25 de junio). En consecuencia, las estadísticas del BdE no toman en consideración el tipo de interés medio de los préstamos concedidos por prestamistas distintos a las entidades de crédito y, por ende, no constituyen un *tertium comparationis* válido para estos productos. Esto ha sido recientemente destacado por el TS, en cuya STS de 15.2.2023 (RJ 2023\1105) sostiene que las particularidades de estos prestamistas provocan la fijación de precios diferentes e incomparables con los ofrecidos por el sector bancario, y rechazó que pudiera compararse el tipo de interés de un préstamo hipotecario concedido por una persona física con los tipos medios de los préstamos hipotecarios según las estadísticas del BdE.

Dado que la actividad de concesión de préstamos en España no está reservada a entidades de crédito, y dado que los prestamistas no hipotecarios que no sean entidades de crédito no están sujetos a obligaciones de autorización previa ni registro —España es el único país de la Unión Europea en que esto es así²—, no hay ninguna entidad pública que recabe datos sobre sus precios ni que publique estadísticas al respecto.

Esto sucede, particularmente, en el caso de los micropréstamos («payday loans»; «high-cost short-term credit»), esto es, préstamos que se caracterizan por la rapidez en su concesión y que se conceden por un importe determinado (no constituyen créditos), siendo este importe pequeño (entre 50€ y 600€ en los primeros préstamos, y de cifras algo superiores en préstamos subsiguientes —como máximo 1.600—), con plazos de devolución

¹ Lo que ha sido reiterado por las SSTS 4.5.2022 (RJ 2022\2373); 4.10.2022 (RJ 2022\4237); 15.2.2023 (RJ 2023\1101); y 28.2.2023 (RJ 2023\1280).

² Algo que deberá cambiar con la transposición de la Directiva 2023/2225 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de octubre de 2023, relativa a los contratos de crédito al consumo y por la que se deroga la Directiva 2008/48/CE.

inferiores al mes (usualmente, de 7 a 30 días). Por lo tanto, son préstamos cuyos intereses se devengan por días o, a lo sumo, meses, sin que, en ningún caso alcancen el año de duración. Además, son préstamos que no cuentan con ninguna garantía real ni personal y tampoco están respaldados por depósitos. Asimismo, dado que las entidades prestamistas no son depositarias, no se requiere la domiciliación de nóminas ni recibos por parte del prestatario.

En estas circunstancias, hemos procedido a publicar los tipos medios aplicados a los micropréstamos concedidos por las empresas asociadas a la AEMIP, así como los datos recabados sobre estos precios por ASUFIN y FACUA. Para ilustrar estos tipos medios, puede tomarse como muestra los tipos y precios medios del micropréstamo más contratado, a saber, el préstamo de 300€ a 30 días:

PRECIO MEDIO 300€ A 30 DÍAS			
Ejercicio	Coste medio	TIN	TAE
2018	98,70 €	400%	3083%
2019	99,40 €	403%	3152%
2020	99,08 €	402%	3121%
2021	97,39 €	395%	2958%
2022	97,58 €	396%	2976%
2023	104,39 €	424%	3973%
2024	111,26 €	452%	5304%

Con todo, debe destacarse que, habida cuenta de que la principal fórmula de la TAE es $TAE = (1 + r/f)^f - 1$; siendo "r" el tipo de interés con incorporación de gastos y comisiones y "f" la frecuencia de pagos en un año [incluso cuando no se prevean pagos durante todo un año, es decir, en un préstamo a 7 días la frecuencia -que es exponente en la fórmula- será 52 (=365/7), pues "idealmente" se podrán efectuar 52 pagos como el pactado a lo largo de un año)], la TAE no constituye un instrumento válido para representar la onerosidad de los préstamos a menos de un año, como son los micropréstamos. La TAE provoca un efecto exponencial cuanto menor es el plazo de devolución, lo que provoca que las TAEs de estos productos aumenten desproporcionadamente.

A modo de ejemplo, en un préstamo de 50 € a 7 días con un coste de 5 €, la TAE será de 14.448% porque el cálculo de la TAE toma en consideración el pago de 5 € cada 7 días durante 12 meses (lo que sucederá en 52 ocasiones -frecuencia-), con recapitalización de los intereses, y sin amortizaciones parciales, lo que arroja un ficticio resultado de que el consumidor acabaría pagando al año 7.194,97€, lo que no guarda relación alguna con el producto realmente contratado. Además, subir en un euro el coste del crédito provocaría que la TAE se duplicara. Paralelamente, si se ampliara el plazo de devolución a 30 días, la TAE se reduciría a la mitad.

Todo lo anterior demuestra que la TAE no es un indicador que permita representar la onerosidad de un micropréstamo y aconseja tomar como indicador de aquella el coste total del micropréstamo, entendiéndose por coste total «todos los gastos, incluidos los intereses, las comisiones, los impuestos y cualquier otro tipo de gastos que el consumidor deba pagar

en relación con el contrato de crédito y que sean conocidos por el prestamista» de conformidad con el art. 6.a) de la Ley 16/2011, de 24 de junio, de contratos de crédito al consumo (en adelante, «LCCC»).

II. ESTADÍSTICAS DE LOS TIPOS DE INTERESES MEDIOS DEL MERCADO COMO PARÁMETRO DE CONTRASTE A EFECTOS DE LA LEY DE USURA

La doctrina en materia de usura sentada por el Tribunal Supremo (en adelante, «TS») desde la sentencia de 25.11.2015 (RJ 2015\5001) comporta recurrir a las estadísticas del Banco de España (en adelante, «BdE») sobre los tipos de interés aplicado por las entidades de crédito a los créditos a hogares y sociedades no financieras, para extraer el tipo de «interés normal del dinero» (en los términos del art. 1 LRU), en tanto que tipo medio aplicado al mercado de referencia.

En particular, a partir de la STS 4.3.2020 (RJ 2020\407), el TS matizó que el tipo medio de interés que ha de tomarse de las estadísticas que se usen como referencia, tiene que ser el del mercado específico del producto³. Así, para los contratos de crédito al consumo ordinario con aplazamientos de uno a cinco años, concedidos por entidades de crédito supervisadas por el BdE, deberá recurrirse al tipo medio de estas operaciones según las precitadas estadísticas del BdE. Por su parte, para tomar el tipo medio de las operaciones de crédito *revolving* concedidas por entidades de crédito, deberá contrastarse con los tipos medios de estas específicas operaciones según las estadísticas del BdE —que, en 2017, comenzó a publicar estos datos desagregados con carácter retroactivo desde 2010—, y no con los tipos medios de las operaciones de crédito al consumo. En sus propios términos (FD. 4.1-3):

«Para determinar la referencia que ha de utilizarse como “interés normal del dinero” para realizar la comparación con el interés cuestionado en el litigio y valorar si el mismo es usurario, debe utilizarse el tipo medio de interés, en el momento de celebración del contrato, correspondiente a la categoría a la que corresponda la operación crediticia cuestionada. Y si existen categorías más específicas dentro de otras más amplias (como sucede actualmente con la de tarjetas de crédito y revolving, dentro de la categoría más amplia de operaciones de crédito al consumo), *deberá utilizarse esa categoría más específica, con la que la operación crediticia cuestionada presenta más coincidencias (duración del crédito, importe, finalidad, medios a través de los cuáles el deudor puede disponer del crédito, garantías, facilidad de reclamación en caso de impago, etc.)*, pues esos rasgos comunes son determinantes del precio del crédito, esto es, de la TAE del interés remuneratorio.

A estos efectos, es significativo que actualmente el Banco de España, para calcular el tipo medio ponderado de las operaciones de crédito al consumo, no tenga en cuenta el de las tarjetas de crédito y revolving, que se encuentra en un apartado específico.

En el presente caso, en el litigio sí era discutido cuál era el interés de referencia que debía tomarse como “interés normal del dinero”. Y a esta cuestión debe contestarse que el índice que debió ser tomado como referencia era el tipo medio aplicado a las

³ Lo que ha sido reiterado por las SSTs 4.5.2022 (RJ 2022\2373); 4.10.2022 (RJ 2022\4237); 15.2.2023 (RJ 2023\1101); y 28.2.2023 (RJ 2023\1280).

operaciones de crédito mediante tarjetas de crédito y revolving publicado en las estadísticas oficiales del Banco de España, con las que más específicamente comparte características la operación de crédito objeto de la demanda».

Sin embargo, para la determinación del tipo medio de operaciones de crédito extrabancarias, esto es, no concluidas por entidades de crédito, no se puede recurrir a las estadísticas del BdE ya que los prestamistas que no constituyan entidades de crédito no pueden comunicar los datos de los tipos de interés aplicados a sus préstamos al BdE, puesto que no son entidades declarantes conforme a la Circular 1/2010, de 27 de enero, del Banco de España, a entidades de crédito, sobre estadísticas de los tipos de interés que se aplican a los depósitos y a los créditos frente a los hogares y las sociedades no financieras (cfr. norma segunda); ni lo eran en la Circular número 4/2002, de 25 de junio, Entidades de Crédito, sobre estadísticas de los tipos de interés que se aplican a los depósitos y a los créditos frente a los hogares y las sociedades no financieras (cfr. norma segunda). En consecuencia, las estadísticas del BdE no toman en consideración el tipo de interés medio de los préstamos concedidos por prestamistas distintos a las entidades de crédito y, por ende, no constituyen un *tertium comparationis* válido para estos productos.

A mayor abundamiento, el TS ha resaltado en su STS de 15.2.2023 (RJ 2023\1105) que las propias particularidades de estos prestamistas provocan la fijación de precios diferentes e incomparables con los ofrecidos por el sector bancario. En particular, el TS concluyó que los tipos de interés aplicados a préstamos hipotecarios concedidos por prestamistas no entidades de crédito, no podían ser comparados —a efectos de determinar su carácter usurario— con los tipos medios de los préstamos hipotecarios según las estadísticas del BdE, puesto que constituyen productos y mercados absolutamente inconmensurables. En sus propias palabras:

«Este criterio objetivo de determinación del "interés normal del dinero", a través de las estadísticas del Banco de España, como canon o referencia a partir de la cual enjuiciar el carácter usurario o no de un préstamo, no puede aplicarse de espaldas al criterio de la comparación entre figuras o categorías de préstamos o créditos homogéneos, y, en concreto, fuera del ámbito de las operaciones que nutren esas estadísticas, limitado al propio de las entidades de crédito» (FD. 8.3).

«En el caso de los préstamos concedidos por las entidades de crédito, el tipo de interés medio está condicionado por (i) la extendida práctica de aplicar bonificaciones en el interés remuneratorio en caso de que el prestatario suscriba con la entidad acreedora otros servicios (apertura de cuentas vinculadas, suscripción de seguros de vida o amortización, domiciliación de nóminas, etc), (ii) la obtención del dinero a través del mercado interbancario y del propio Banco Central Europeo, a un coste más reducido; (iii) la exigencia de ratios de solvencia del deudor exigidos legalmente (vid. v.gr. arts. 29 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo (RCL 2011, 384), de Economía Sostenible, y 11 de la Ley 5/2019, de 15 de marzo); y (iv) una economía de escala y gestión profesionalizada (su actividad consiste, además de en conceder créditos por cuenta propia, en recibir "del público" depósitos u otros fondos reembolsables —art. 1 de la Ley 10/2014—).

Además, la citada Circular núm. 4/2002 del Banco de España, sobre estadísticas de tipos de interés, recoge una serie de normas para la elaboración de esas estadísticas

específicas de las mismas, como, por ejemplo: que (i) el tipo de interés medio a declarar para cada una de las categorías incluidas en los estados será el denominado Tipo Efectivo Definición Restringida (TEDR), entendiendo por tal "exclusivamente, el componente de tipo de interés de la TAE ... sin incluir las comisiones y demás gastos"; o (ii) "las operaciones con los empleados, aunque se contraten a tipos de interés más ventajosos que los del mercado, se incluirán en el cálculo de los tipos medios" (norma sexta). Criterios de cálculo también incorporados en la Circular 1/2010, de 27 de enero (RCL 2010, 252), del Banco de España, a entidades de crédito, sobre estadísticas de tipos de interés.

Por ello, el criterio jurisprudencial de comparación entre categorías homogéneas de créditos (que obliga a emplear la categoría o subcategoría más próxima a la operación crediticia cuestionada con la que presenta más coincidencias) debe llevar, cuando interviene como prestamista una empresa (persona física o jurídica) sujeta a la Ley 2/2009, de 31 de marzo, y no una entidad de crédito, a hacer la comparación con el interés normal o habitual en ese segmento del mercado de crédito. Como señaló la resolución de la DGRN de 19 de julio de 2019 (sic) (RJ 2018, 3504), se trata de un mercado "al que las personas y las empresas tiene que acudir cuando las entidades de crédito, una vez analizada su solvencia, de acuerdo con los parámetros fijados por la normativa de la Unión Europea, rechazan su concesión por razón del riesgo de la operación, toda vez que el valor de la garantía no puede ser el factor determinante de la concesión del préstamo, sino la solvencia del prestatario"» (FD. 8.5-6).

«La falta de acceso a la obtención de capitales en el mercado interbancario o del Banco Central Europeo, la desvinculación de la operación de préstamo de cualquier otro servicio de fidelización con el cliente (prestatario), la falta de aplicabilidad de las mismas normas de exigencia de evaluación de solvencia del deudor y de economías de escala, y el recurso al mercado extrabancario de los clientes que no alcanzan los estándares de solvencia exigidos por la normativa aplicable a las entidades de crédito, y la consiguiente elevación del riesgo de la operación, provoca que, a falta de otros elementos objetivos de comparación, los préstamos entre particulares deban someterse a su escrutinio, desde el punto de vista de su eventual carácter usurario, tomando como elemento de comparación más próximo los precios habituales del dinero en el mercado extrabancario» (FD. 8.7.III).

En consecuencia, la STS de 15.2.2023 (RJ 2023\1105) rechazó que pudiera compararse la TAE de un préstamo hipotecario concedido por una persona física con los tipos medios de los préstamos hipotecarios aplicados por las entidades de crédito según las estadísticas del BdE, y concluyó que podría compararse con las estadísticas efectuadas por el Ministerio de Consumo, según los datos recabados por los «Registros públicos de empresas» de las Comunidades Autónomas, de conformidad con los arts. 3 y 5 de la ley 2/2009, de 31 de marzo, por la que se regula la contratación con los consumidores de préstamos o créditos hipotecarios y de servicios de intermediación para la celebración de contratos de préstamo o crédito, que obliga a las empresas prestamistas de créditos hipotecarios no entidades de crédito a registrarse y comunicar sus precios a estos Registros (estadísticas que dejaron de realizarse tras la entrada en vigor de la Ley 5/2019, de 15 de marzo, reguladora de los contratos de crédito inmobiliario).

Con todo, dado que la actividad de concesión de préstamos en España no está reservada a entidades de crédito, y dado que los prestamistas no hipotecarios que no sean entidades de crédito no están sujetos a obligaciones de autorización previa ni registro —España es el único país de la Unión Europea en que esto es así⁴—, no hay ninguna entidad pública que recabe datos sobre sus precios ni que publique estadísticas al respecto.

Esto sucede, particularmente, en el caso de los micropréstamos («payday loans»; «high-cost short-term credit»), esto es, préstamos que se caracterizan por la rapidez en su concesión y que se conceden por un importe determinado (no constituyen créditos), siendo este importe pequeño (entre 50€ y 600€ en los primeros préstamos, y de cifras algo superiores en préstamos subsiguientes —como máximo 1.600—), con plazos de devolución inferiores al mes (usualmente, de 7 a 30 días). Por lo tanto, son préstamos cuyos intereses se devengan por días o, a lo sumo, meses, sin que, en ningún caso alcancen el año de duración. Además, son préstamos que no cuentan con ninguna garantía real ni personal y tampoco están respaldados por depósitos. Asimismo, dado que las entidades prestamistas no son depositarias, no se requiere la domiciliación de nóminas ni recibos por parte del prestatario. En adición, aportan inmediatez en la concesión del crédito, sin desplazamientos ni exigente burocracia, lo que concede una agilidad decisoria en el producto satisfaciendo las necesidades de los prestatarios de forma inminente, lo que los convierte en un producto diferencial respecto al resto de productos de financiación y perfila, consecuentemente, la configuración de su precio.

Así pues, en materia de micropréstamos, no existe ninguna entidad pública que tenga encomendada la función de recabar los datos de las empresas dedicadas a este segmento ni de sus préstamos que permita, con posterioridad, publicar estadísticas sobre sus precios. Como decimos, la actividad de concesión de préstamos en España no está reservada a entidades de crédito y las empresas prestamistas de préstamos no hipotecarios que no ostenten la condición de entidades de crédito, no están sujetas a obligaciones de autorización previa ni registro —España es el único país de la Unión Europea en que esto es así— (a diferencia de lo que sí sucede respecto a los prestamistas de préstamos hipotecarios que no ostenten la condición de entidades de crédito, de conformidad con la Ley 2/2009). Todo ello, pese a que los prestamistas del sector extrabancario vengán solicitando que se sujete su actividad a obligaciones de autorización previa, registro y supervisión, con reserva de actividad a entidades que cumplan con dichos requisitos, como sucede en el resto de Europa⁵.

Como consecuencia de lo anterior, no existe en la actualidad ninguna estadística que refleje cuál es el tipo de interés medio aplicado a los micropréstamos. Como medios comparativos, solo existe el “Barómetro Asufin” que refleja los tipos concretos aplicados por algunas empresas de micropréstamos en varios de sus productos⁶; y las estadísticas efectuadas por

⁴ Algo que deberá cambiar con la transposición de la Directiva 2023/2225 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de octubre de 2023, relativa a los contratos de crédito al consumo y por la que se deroga la Directiva 2008/48/CE.

⁵ Así se solicita en el «Libro Blanco del Lending Online» de la Asociación Española de Fintech e Insurtech [disponible en: <https://www.asociacionfintech.es/recursos/libro-blanco-de-lending-online/>]; y así lo viene solicitando el Presidente de la Asociación Nacional de Establecimientos Financieros de Crédito (Asnef), Fernando Casero [disponible en: <https://www.larazon.es/economia/20220904/pdqt72ipqbbbvjwbsa3dlunk2e.html>].

⁶ Disponible en: <https://www.asufin.com/minicreditos-elevan-tae-corto-plazo/>

la Asociación Española de Microprestamistas (en adelante, "AEMIP"), objeto de informe procedimientos acordados de Grand Thorton para los ejercicios 2018-2021.

En estas circunstancias, nos disponemos a publicar los tipos medios aplicados a los micropréstamos concedidos por las empresas asociadas a la AEMIP, prestamistas que están sujetos al Código de Buenas Prácticas de la asociación⁷ entre cuyas normas se encuentra la obligación de cumplir escrupulosamente con la legalidad vigente, cuya infracción podría ser sancionada con la expulsión de la asociación.

III. LA INHABILIDAD DE LA TAE PARA REPRESENTAR LA ONEROSIDAD DE LOS MICROPRÉSTAMOS

En virtud del art. 6.d) de la LCCC, la tasa anual equivalente (TAE) es el coste total del crédito para el consumidor, expresado como porcentaje anual del importe total del crédito concedido, más los costes contemplados en el apartado 2 del artículo 32, si procede. Estos costes son, según el art. 32.2 LCCC todos los costes que no tengan relación con el incumplimiento de la obligación principal. En concreto, la principal fórmula de la TAE es $TAE = (1 + r/f)^f - 1$; siendo "r" el tipo de interés con incorporación de gastos y comisiones y "f" la frecuencia de pagos en un año (incluso cuando no se prevean pagos durante todo un año, es decir, en un préstamo a 7 días la frecuencia -que es exponente en la fórmula- será 52 ($=365/7$), pues "idealmente" se podrán efectuar 52 pagos como el pactado a lo largo de un año).

Dado que la TAE constituye una tasa anualizada, es decir, representa lo que pagaría el consumidor en un año si durante ese año estuviera pagando el tipo de interés previsto (que, en esta modalidad de préstamos se calcula por referencia a los honorarios aplicables) en cada vencimiento, con capitalización de intereses. Por ejemplo, en un préstamo de 50 € a 7 días por unos honorarios de 5 €, supondría calcular porcentualmente cuánto acabaría pagando el consumidor si pagara un 12% de interés cada 7 días durante un año, sobre el importe prestado incrementado con los intereses devengados en cada vencimiento ficticio anterior, lo que hace que, cuanto menor sea el plazo, mayor sea la TAE pues mayor número de pagos que podrán realizarse dentro de un año (variable "frecuencia" que actúa como exponente en la fórmula de la TAE). Además, en préstamos a menos de 30 días en los que no existe fraccionamiento en cuotas que permitan ir amortizando capital, sino un término único, el crecimiento de la TAE es aún mayor, pues no cuenta con el factor corrector de las amortizaciones de capital, de suerte que la base de devengo de intereses solo aumenta, como se ilustrará numéricamente más abajo.

Este efecto exponencial de la TAE provoca su incapacidad para representar la onerosidad de los préstamos concedidos por periodos inferiores al año, como es el caso de los micropréstamos. Así, la TAE no es un índice que permita comparar los micropréstamos con los préstamos al consumo ordinarios. Según la exposición de motivos de la LCCC e, idénticamente, los considerandos de la Directiva 48/2008, la finalidad de la TAE es aportar transparencia al mercado haciendo comparables las distintas ofertas de crédito. Sin embargo, en el caso de los micropréstamos, esto no hace sino distorsionar el mercado. La

⁷ Disponible en: <https://aemip.es/wp-content/uploads/2024/07/Codigo-buenas-practicas.2024.pdf>

representación de la onerosidad a un año de un producto que nunca alcanzará esa duración es engañosa.

Por el contrario, parece que la mejor forma de hacer comprables los micropréstamos con otros productos semejantes, es informar sobre el interés diario o la tasa del precio a tanto alzado (los honorarios). Como señalan con claridad MARTÍNEZ DÍAZ y ARPÓN DE MENDIVIL, y compartimos plenamente: «si el prestamista exige un coste efectivo de 2,00€ entonces el producto tendría una TAE del 26,82% y, conforme a los actuales criterios jurisprudenciales, deberá declararse nulo por usurario. Pero sigamos con la retórica: prescindamos por un momento del confort que ofrece el cálculo matemático y pensemos en términos más absolutos. Si a uno le ofrecen prestarle 100,00€ con promesa de devolverlos en un mes pagando únicamente 102,00€, ¿pensaría que estamos ante un negocio usurario? Como puede observarse fácilmente de los anteriores ejemplos, asumir que existe usura por exigir tan solo 2,00€ como coste efectivo de un micropréstamo tras entregar 100,00€ de principal con un plazo de devolución único de un mes se presta, en términos intelectuales, de difícil -cuando no imposible- comprensión. Ello revela las carencias que los valores porcentuales y anualizados como la TAE y el TEDR tienen para determinar el interés normal de los micropréstamos»⁸.

Trataremos de ilustrar este efecto con un ejemplo. Imaginemos un préstamo de 50 € a 7 días con un coste de 5 €, concedido el 1 de enero de 2023. Esto significa que el prestatario deberá reembolsar el día 8 de enero de 2023 la cantidad de 55 €. Bien, la TAE de un producto con estas características sería del 14.448%. Esto es así porque el cálculo de la TAE toma en consideración el pago de 5 € cada 7 días durante 12 meses (lo que sucederá en 52 ocasiones -frecuencia⁹-) y con recapitalización de los intereses, y sin amortizaciones parciales, lo que arroja un ficticio resultado de que el consumidor acabaría pagando el 31 de diciembre de 2023 la cantidad de 7.194,97€ (7.144,97€ en concepto de intereses, sobre un capital de 50€), lo que no guarda relación alguna con el producto realmente contratado que tiene un coste y duración fijo de 5 € a 7 días (lo que supone un TIN diario de 1,43%). Puede observarse cuantitativamente este efecto en la "Tabla 1" del Anexo 1.

La falta de representatividad y conexión con productos a plazo inferior al año se observa, también, como consecuencia del significativo incremento de la TAE por incrementos insignificantes del precio en términos absolutos. Siguiendo con nuestro ejemplo, si el producto se encareciera en 1 € (es decir, préstamo de 50 € a 7 días, con un coste total de 6 €), la TAE pasaría de 14.488% a 36.744%, lo que constituye un incremento de un 153,62%, o lo que es lo mismo, es 2,54 veces la TAE de un préstamo con un valor de 1 € menos¹⁰. De nuevo, puede observarse en la "Tabla 2" del Anexo 1. Como apuntábamos, otro de los factores distorsionadores de la representatividad de la onerosidad de estos préstamos mediante la TAE es el carácter exponencial del plazo en la fórmula empleada para su cálculo. Teniendo en cuenta la fórmula principal de la $TAE = (1 + r/f)^f - 1$, donde "f" es la frecuencia, puede inferirse fácilmente que, a idéntico TIN, la TAE aumentará cuanto menor sea el plazo de devolución (pues mayor será la frecuencia), y se reducirá cuanto mayor sea el plazo de

⁸ MARTÍNEZ DÍAZ, F. J.; y ARPÓN DE MENDIVIL, L.: «El control de usura de los micropréstamos: peras con peras y manzanas con manzanas», Revista CESCO de Derecho de Consumo, n.º 41, 2022, págs. 78-79.

⁹ = 365/7.

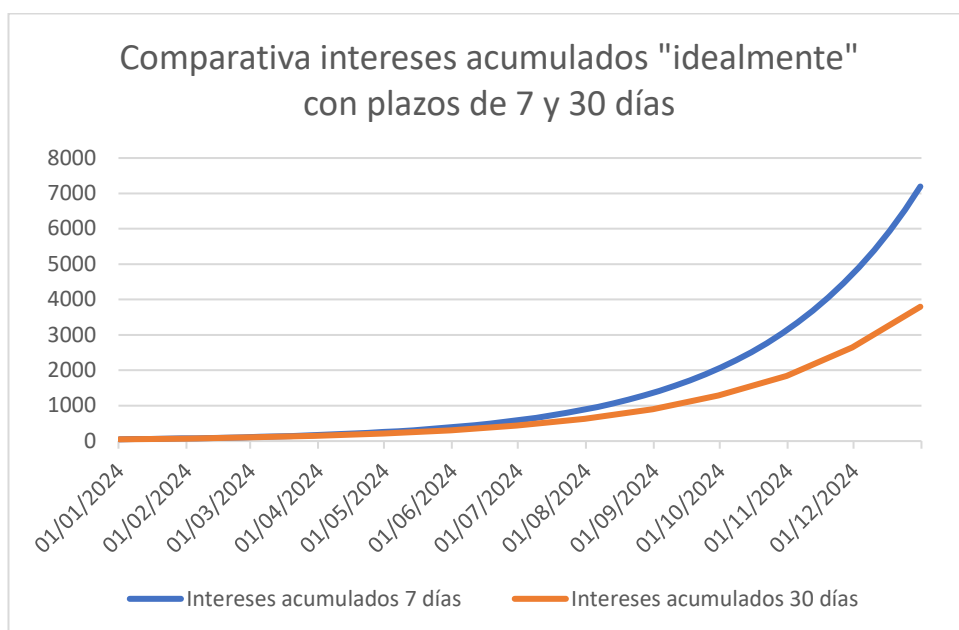
¹⁰ Y así sucedería sucesivamente, de modo que, si se incrementara el coste inicial en 2€, es decir, préstamo de 50€ a devolver en 7 días por unos honorarios de 7 € (importe total adeudado por el consumidor igual a 57 €), la TAE sería de 92.622%, con un TIN diario del 2%, TIN a 7 días del 14% y anual del 728%.

devolución, hallando su cifra ideal en término de un año o superiores, en los que no habrá que hacer ficción de pagos inexistentes.

Para ilustrarlo, continuaremos con nuestro ejemplo: préstamo de 50 €, a 7 días, coste total 5 €, TIN diario de 1,43%, TIN a 7 días del 10%, TIN anual del 521%, frecuencia de pagos 52, lo que arrojaba una TAE del 14.488%. Pues bien, si alteramos la duración de un préstamo como el expuesto de 7 días a 30 días, manteniendo el resto de las variables (capital prestado: 50 €; diario de 1,43%, TIN a 7 días del 10%, TIN anual del 521% -lo que arroja un coste a 30 días de 21,43€), la TAE se reduce significativamente a prácticamente la mitad: 7.585%, como consecuencia de la reducción de la frecuencia, que ya no es 52, sino 12 (idealmente, un préstamo a 30 días podrá ser pagado en un año doce veces). Puede verse este efecto en la "Tabla 3" del Anexo 1.

Asimismo, el siguiente gráfico ilustra con nitidez el efecto de aumento exponencial de la TAE y, paralelamente, de los intereses ficticios que en un año pagaría el prestatario a medida que el plazo de devolución sea menor, tomando como referencia los datos ilustrados en Tabla 1 (préstamo de 50€ a 7 días con un TIN anual del 521%) y Tabla 3 (préstamo de 50€ a 30 días con un TIN anual del 521%).

Gráfico 1



Este efecto exponencial se atenúa en préstamos a más de 30 días, pues prevén cuotas que comportan amortizaciones parciales, pero, en todo caso, incluye en el cálculo frecuencias ficticias hasta completar el periodo de 12 meses.

Habida cuenta la inhabilidad de la TAE para ilustrar la onerosidad del coste total del crédito en los micropréstamos, parece razonable utilizar como medida de esta onerosidad el propio coste total del crédito en el sentido del art. 6.a) LCCC, a saber, todos los gastos, incluidos los intereses, las comisiones, los impuestos y cualquier otro tipo de gastos que el prestatario deba pagar en relación con el contrato de crédito y que sean conocidos por el prestamista.

IV. TIPOS MEDIOS DE LOS MICROPRÉSTAMOS

Como indicábamos, nos disponemos a elaborar las estadísticas de los tipos medios aplicados a los micropréstamos concedidos por las empresas asociadas a la AEMIP.

Para la elaboración de estas estadísticas contaremos con dos bloques temporales diferenciados: (i) años 2018 a 2021, para los cuales contamos con los datos relativos a préstamos de 100€ a 15 días, 300€ a 30 días, y 500€ 30 días; y (ii) los años 2022, 2023 y 2024, para los que contamos con los datos de todos los préstamos ofrecidos por cada empresa (para todos sus importes y plazos), habiendo confeccionado nosotros los tipos medios resultantes.

1. Tipos medios de los micropréstamos en 2018

Han sido tomados en consideración los tipos de interés aplicados a los préstamos de 100€ a 15 días; 300€ a 30 días y 500€ a 30 días, de las siguientes empresas integrantes de la AEMIP en el año de referencia: Creamfinance Spain, SLU; Dineo Crédito, SL; ID Finance Spain, SL; Grupo Sucrédito, SL; Wenance Lending de España, SA; GF Money Consumer Finance Spain, SL; Twinero, SL; y 4Finance Spain Financial Services, SAU. Todo ello, de conformidad con los datos recabados por la AEMIP en 2021, objeto de informe procedimientos acordados de Grand Thorton.

Tabla 4

EJERCICIO 2018				
Importe del préstamo	Plazo de devolución	Coste medio	TIN medio	TAE media
100 €	15 días	20,94 €	510%	10.114%
300 €	30 días	98,70 €	400%	3.083%
500 €	30 días	161,94 €	394%	2.937%

2. Tipos medios de los micropréstamos en 2019

Han sido tomados en consideración los tipos de interés aplicados a los préstamos de 100€ a 15 días; 300€ a 30 días y 500€ a 30 días, de las siguientes empresas integrantes de la AEMIP en el año de referencia: Creamfinance Spain, SLU; Dineo Crédito, SL; ID Finance Spain, SL; Grupo Sucrédito, SL; Wenance Lending de España, SA; GF Money Consumer Finance Spain, SL; Twinero, SL; y 4Finance Spain Financial Services, SAU. Todo ello, de conformidad con los datos recabados por la AEMIP en 2021, objeto de informe procedimientos acordados de Grand Thorton.

Tabla 5

EJERCICIO 2019

Importe del préstamo	Plazo de devolución	Coste medio	TIN medio	TAE media
100 €	15 días	19,83 €	483%	8.061%
300 €	30 días	99,40 €	403%	3.152%
500 €	30 días	164,46 €	400%	3.081%

3. Tipos medios de los micropréstamos en 2020

Han sido tomados en consideración los tipos de interés aplicados a los préstamos de 100€ a 15 días; 300€ a 30 días y 500€ a 30 días, de las siguientes empresas integrantes de la AEMIP en el año de referencia: Creamfinance Spain, SLU; Dineo Crédito, SL; ID Finance Spain, SL; Grupo Sucrédito, SL; Wenance Lending de España, SA; GF Money Consumer Finance Spain, SL; Twinero, SL; y 4Finance Spain Financial Services, SAU. Todo ello, de conformidad con los datos recabados por la AEMIP en 2021, objeto de informe procedimientos acordados de Grand Thorton.

Tabla 6

EJERCICIO 2020				
Importe del préstamo	Plazo de devolución	Coste medio	TIN medio	TAE media
100 €	15 días	19,45 €	473%	7.454%
300 €	30 días	99,08 €	402%	3.121%
500 €	30 días	161,50 €	393%	2.913%

4. Tipos medios de los micropréstamos en 2021

Han sido tomados en consideración los costes y tipos de interés aplicados a los préstamos de 100€ a 15 días; 300€ a 30 días y 500€ a 30 días, de las siguientes empresas integrantes de la AEMIP en el año de referencia: Creamfinance Spain, SLU; Dineo Crédito, SL; ID Finance Spain, SL; Grupo Sucrédito, SL; Wenance Lending de España, SA; GF Money Consumer Finance Spain, SL; Twinero, SL; y 4Finance Spain Financial Services, SAU. Todo ello, de conformidad con los datos recabados por la AEMIP en 2021, objeto de informe procedimientos acordados de Grand Thorton.

Tabla 7

EJERCICIO 2021				
Importe del préstamo	Plazo de devolución	Coste medio	TIN medio	TAE media
100 €	15 días	18,88 €	459%	6.618%
300 €	30 días	97,39 €	395%	2.958%
500 €	30 días	162,03 €	394%	2.943%

5. Tipos medios de los micropréstamos en 2022

Han sido tomados en consideración los costes y tipos de interés aplicados a los préstamos comercializados por: 4Finance Spain Financial Services, SAU; ID Finance Spain, SAU; Creamfinance Spain, SLU; Novum Bank Limited; Dineo Credito, SL; GF Money Consumer Finance Spain, S.L.; Abuntia Services, S.L.; Loaney Finance, S.L.; Reddo Credit, SL; Wenance Lending de España, SA y Wandoo Finance, S.L.U. Estas empresas representaban el 80-85% del mercado del micropréstamo en 2022.

Las empresas referenciadas han facilitado los costes de sus distintos productos, TIN y TAE. Se ha comprobado que las TIN y TAE facilitadas y tomadas en consideración a efectos de obtención de la media directa corresponden con las fórmulas de cálculo pertinentes.

Con todo, no todas las empresas han sido incluidas en las medias de todos los productos, pues no todas ellas comercializan la gama productos respecto a las cuales ofreceremos tipos medios, a saber, préstamos por importes de 50€ hasta 1.500€, y por periodos de 7 días a 6 meses. Puede observarse el número de empresas tomadas en consideración para la obtención de las medias en la siguiente tabla:

Tabla 8

NÚMERO DE EMPRESAS POR PRODUCTO 2022								
Importe	Plazo							
	7 días	15 días	30 días	2 meses	3 meses	4 meses	5 meses	6 meses
50 €	5	7	8	3	2	n/a	n/a	n/a
100 €	6	8	10	5	3	2	2	n/a
200 €	6	8	10	6	4	4	3	2
300 €	6	7	11	7	5	5	4	3
400 €	6	8	11	6	5	5	4	3
500 €	6	8	11	6	5	5	4	3
600 €	6	8	11	7	6	5	4	3
700 €	4	5	9	7	5	4	4	3
800 €	4	6	8	6	5	5	4	3
900 €	4	5	7	4	4	4	3	3
1.000 €	4	5	8	6	5	5	4	3
1.100 €	2	2	3	5	4	4	3	3
1.200 €	n/a	n/a	4	5	5	4	3	3
1.300 €	n/a	n/a	4	5	5	4	3	3
1.400 €	n/a	n/a	4	5	5	5	3	3
1.500 €	n/a	n/a	3	4	4	4	3	3

5.1. Precio medio por producto en 2022

Tabla 9

COSTE MEDIO POR PRODUCTO 2022								
Importe	Plazo							
	7 días	15 días	30 días	2 meses	3 meses	4 meses	5 meses	6 meses
50 €	5,54 €	10,53 €	18,15 €	17,01 €	28,88 €	n/a	n/a	n/a
100 €	10,91 €	19,71 €	34,34 €	43,36 €	66,52 €	101,76 €	59,71 €	n/a
200 €	23,42 €	41,22 €	68,18 €	84,23 €	119,48 €	167,10 €	124,24 €	158,37 €
300 €	35,09 €	62,42 €	97,58 €	125,58 €	175,34 €	236,55 €	194,64 €	258,06 €
400 €	46,79 €	84,24 €	129,15 €	186,49 €	238,93 €	315,19 €	272,81 €	343,01 €
500 €	58,49 €	102,89 €	158,66 €	225,22 €	294,80 €	385,70 €	341,49 €	432,13 €
600 €	70,18 €	119,44 €	188,15 €	260,92 €	353,12 €	486,04 €	412,55 €	515,48 €
700 €	90,27 €	146,19 €	205,92 €	305,43 €	432,28 €	565,30 €	492,48 €	608,09 €
800 €	103,17 €	161,31 €	221,25 €	302,47 €	382,82 €	504,06 €	533,30 €	698,32 €
900 €	116,05 €	187,66 €	265,48 €	399,38 €	461,54 €	591,08 €	660,47 €	803,45 €
1.000 €	128,96 €	208,41 €	270,51 €	356,82 €	447,10 €	579,69 €	614,23 €	845,32 €
1.100 €	147,74 €	220,80 €	338,78 €	421,48 €	547,81 €	708,61 €	771,37 €	916,00 €
1.200 €	n/a	n/a	317,17 €	468,88 €	656,18 €	749,72 €	813,73 €	995,50 €
1.300 €	n/a	n/a	343,62 €	514,83 €	709,45 €	806,19 €	889,19 €	1.059,38 €
1.400 €	n/a	n/a	343,35 €	542,51 €	745,32 €	944,14 €	962,57 €	1.160,09 €
1.500 €	n/a	n/a	345,31 €	557,96 €	735,07 €	957,70 €	1.003,06 €	1.215,59 €

5.2. Tipo de interés medio diario por producto 2022

Tabla 10

TIN MEDIO DIARIO POR PRODUCTO 2022								
Importe	Plazo							
	7 días	15 días	30 días	2 meses	3 meses	4 meses	5 meses	6 meses
50 €	1,58%	1,41%	1,21%	0,70%	0,87%	n/a	n/a	n/a
100 €	1,56%	1,32%	1,15%	0,90%	0,98%	1,14%	0,58%	n/a
200 €	1,67%	1,38%	1,14%	0,87%	0,89%	0,95%	0,60%	0,64%
300 €	1,67%	1,39%	1,09%	0,87%	0,87%	0,91%	0,63%	0,69%
400 €	1,67%	1,41%	1,08%	0,96%	0,89%	0,91%	0,66%	0,69%
500 €	1,67%	1,37%	1,06%	0,93%	0,88%	0,89%	0,66%	0,69%
600 €	1,67%	1,33%	1,05%	0,90%	0,88%	0,93%	0,66%	0,69%
700 €	1,84%	1,39%	0,98%	0,90%	0,92%	0,92%	0,68%	0,69%

800 €	1,84%	1,35%	0,92%	0,78%	0,73%	0,74%	0,64%	0,70%
900 €	1,84%	1,39%	0,98%	0,91%	0,77%	0,77%	0,70%	0,71%
1.000 €	1,84%	1,39%	0,90%	0,74%	0,68%	0,68%	0,60%	0,68%
1.100 €	1,92%	1,34%	1,03%	0,79%	0,75%	0,75%	0,67%	0,67%
1.200 €	n/a	n/a	0,88%	0,81%	0,82%	0,73%	0,65%	0,67%
1.300 €	n/a	n/a	0,88%	0,82%	0,82%	0,73%	0,66%	0,65%
1.400 €	n/a	n/a	0,82%	0,80%	0,80%	0,78%	0,66%	0,66%
1.500 €	n/a	n/a	0,77%	0,77%	0,74%	0,75%	0,64%	0,65%

5.3. TIN medio por producto en 2022

Tabla 11

TIN MEDIO POR PRODUCTO 2022								
Importe	Plazo							
	7 días	15 días	30 días	2 meses	3 meses	4 meses	5 meses	6 meses
50 €	578%	513%	443%	257%	317%	n/a	n/a	n/a
100 €	569%	480%	419%	328%	359%	416%	212%	n/a
200 €	611%	502%	416%	318%	325%	348%	220%	233%
300 €	610%	507%	396%	316%	319%	330%	229%	251%
400 €	610%	513%	394%	352%	325%	330%	240%	251%
500 €	610%	501%	387%	340%	321%	323%	240%	252%
600 €	610%	485%	382%	329%	321%	339%	242%	251%
700 €	673%	509%	358%	330%	336%	337%	247%	254%
800 €	673%	491%	337%	285%	265%	270%	235%	255%
900 €	672%	508%	359%	333%	283%	281%	257%	260%
1.000 €	673%	508%	330%	269%	248%	249%	217%	247%
1.100 €	700%	489%	375%	288%	275%	275%	246%	244%
1.200 €	n/a	n/a	322%	294%	300%	267%	238%	243%
1.300 €	n/a	n/a	322%	298%	299%	265%	240%	239%
1.400 €	n/a	n/a	299%	292%	292%	286%	241%	242%
1.500 €	n/a	n/a	281%	280%	270%	272%	235%	237%

5.4. TAE media por producto en 2022

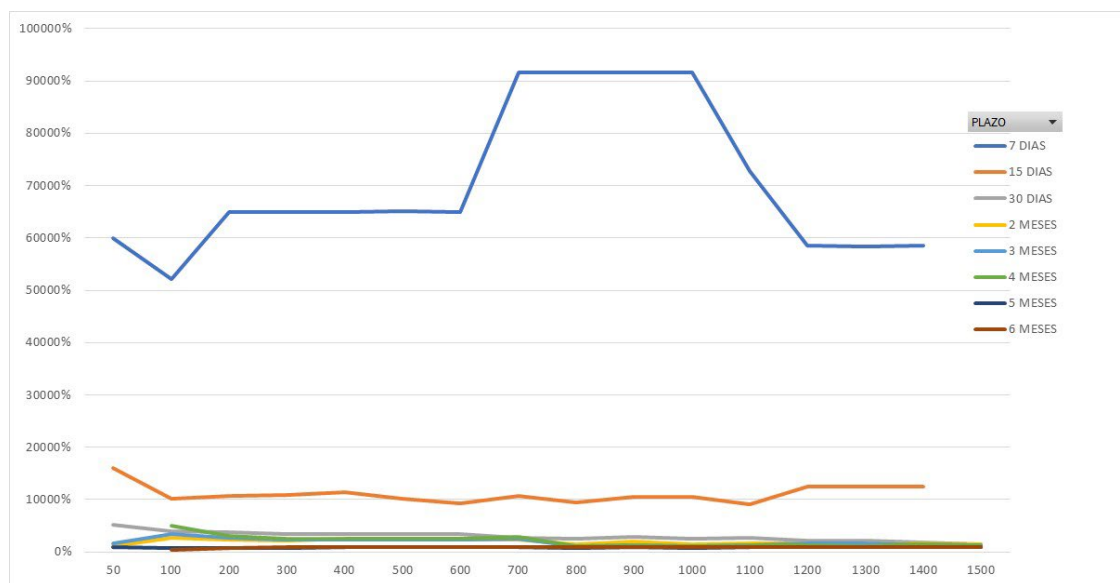
Tabla 12

TAE MEDIA POR PRODUCTO 2022¹¹								
Importe	Plazo							
	7 días	15 días	30 días	2 meses	3 meses	4 meses	5 meses	6 meses
50	60046%	15990%	5159%	1193%	1580%	n/a	n/a	n/a
100	52182%	10165%	3939%	2678%	3457%	4933%	674%	n/a
200	65025%	10741%	3830%	2420%	2752%	3038%	731%	815%
300	65002%	10805%	3457%	2258%	2404%	2585%	802%	948%
400	65029%	11369%	3435%	2611%	2428%	2531%	869%	944%
500	65044%	10141%	3384%	2447%	2372%	2503%	861%	953%
600	65002%	9370%	3337%	2279%	2278%	2604%	881%	947%
700	91665%	10682%	2661%	2283%	2562%	2799%	915%	959%
800	91682%	9546%	2482%	1467%	1115%	1146%	827%	965%
900	91642%	10588%	2823%	1963%	1268%	1258%	976%	995%
1000	91658%	10560%	2496%	1404%	1035%	1043%	754%	929%
1100	72680%	9104%	2775%	1597%	1228%	1233%	925%	915%
1200	n/a	n/a	2136%	1657%	1686%	1200%	895%	911%
1300	n/a	n/a	2136%	1670%	1691%	1194%	902%	896%
1400	n/a	n/a	1814%	1650%	1496%	1476%	906%	910%
1500	n/a	n/a	1517%	1542%	1316%	1321%	884%	892%

¹¹ La TAE media por producto es el resultado de sumar las TAE del producto en cuestión por cada empresa y de dividir dicho valor entre el número de empresas que ofrezcan dicho producto, esto es, el número de empresas cuyas TAE conforman el sumatorio. Es decir, la TAE media no ha sido obtenida calculando la TAE respecto del precio medio según la Tabla 9, pues eso no reflejaría la verdadera TAE media ni el efecto exponencial de la TAE para el caso de que una empresa ofrezca un producto más caro que el precio medio según la Tabla 9.

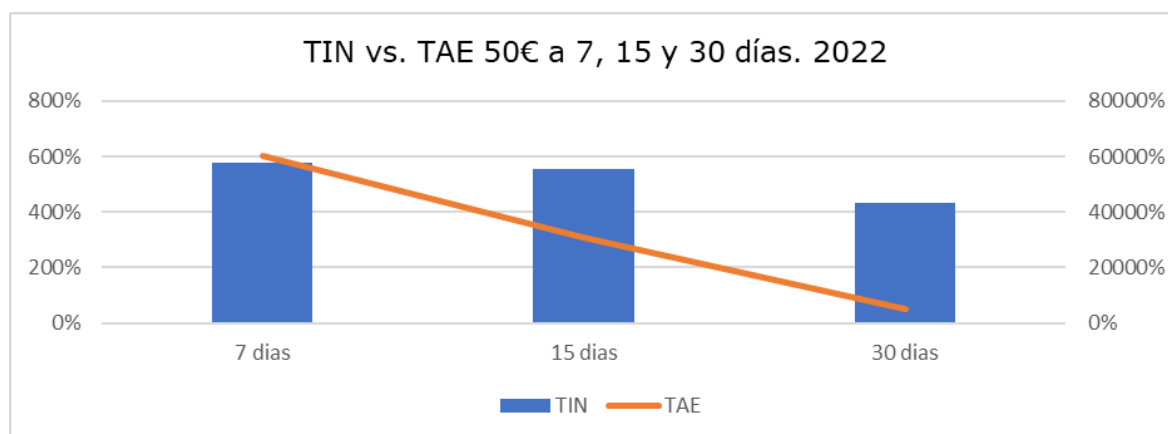
Como puede apreciarse en los siguientes gráficos, la TAE acusa el efecto exponencial en los préstamos a menor plazo y, paradigmáticamente, en los préstamos a 7 días:

Gráfico 2



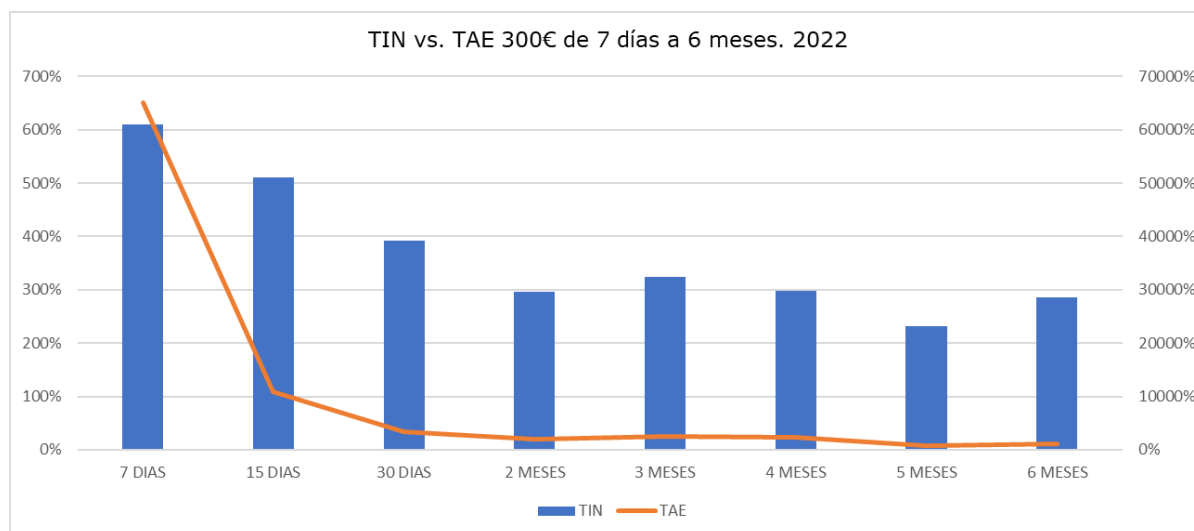
Lo mismo se aprecia si observamos la reducción de la TAE media por ampliación del plazo de devolución en préstamos de 50€ a 7, 15 y 30 días, con mantenimiento del TIN medio relativamente constante:

Gráfico 3:



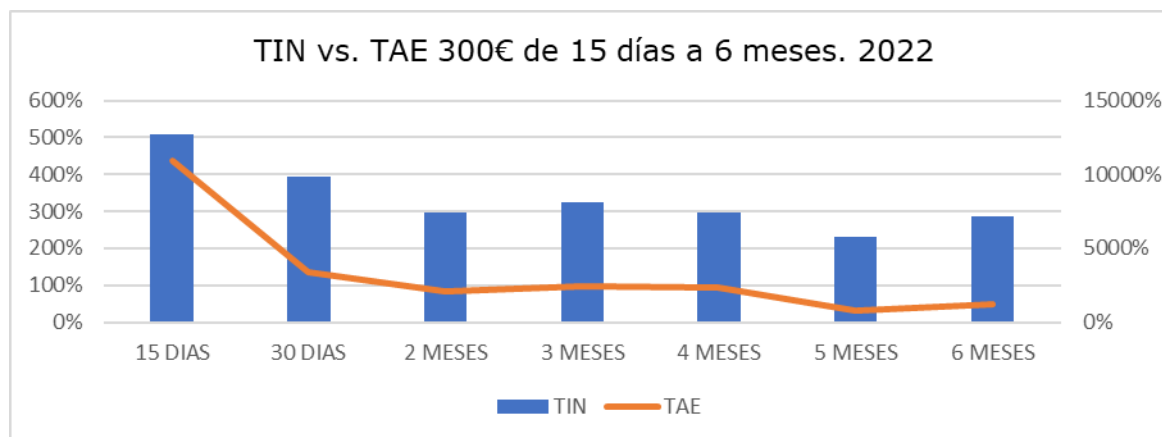
Así como tomando un importe superior, con aplazamiento más extenso, como 300€ a 7 días, 15 días, 30 días, 2 meses, 3 meses, 5 meses y 6 meses:

Gráfico 4:



Y se puede apreciar con mayor claridad en el resto de plazos, prescindiendo del plazo de 7 días donde el efecto exponencial de la TAE distorsiona el detalle de su evolución en plazos más extensos:

Gráfico 5:



6. Tipos medios de los micropréstamos en 2023

Han sido tomados en consideración los costes y tipos de interés aplicados a los préstamos comercializados por: 4Finance Spain Financial Services, SAU; ID Finance Spain, SAU; Creamfinance Spain, SLU; Novum Bank Limited; Dineo Credito, SL; GF Money Consumer Finance Spain, S.L.; Looney Finance, S.L.; Reddo Credit, SL y Wandoo Finance, S.L.U. (con

sus dos marcas comerciales Wandoo y Avinto). Estas empresas representaban el 80-85% del mercado de micropréstamo en España en 2023.

Las empresas referenciadas han facilitado los costes de sus distintos productos, TIN y TAE, para todo el ejercicio 2023¹². Las TIN y TAE facilitadas y tomadas en consideración a efectos de obtención de la media directa corresponden con las fórmulas de cálculo de dichos valores.

Con todo, no todas las empresas han sido incluidas en las medias de todos los productos, pues no todas ellas comercializan la gama productos respecto a las cuales ofreceremos tipos medios, a saber, préstamos por importes de 50€ hasta 1.500€, y por periodos de 7 días a 6 meses. Puede observarse el número de empresas tomadas en consideración para la obtención de las medias en la siguiente tabla:

Tabla 13

NÚMERO DE EMPRESAS POR PRODUCTO								
Importe	Plazo							
	7 días	15 días	30 días	2 meses	3 meses	4 meses	5 meses	6 meses
50 €	7	8	8	3	n/a	n/a	n/a	n/a
100 €	8	9	10	5	2	n/a	n/a	n/a
200 €	8	9	10	6	3	2	2	2
300 €	8	9	10	6	3	2	2	2
400 €	8	9	10	4	3	2	2	2
500 €	8	9	10	5	4	2	2	2
600 €	8	9	10	5	4	2	2	2
700 €	6	7	8	5	4	2	2	2
800 €	5	6	7	4	3	2	n/a	n/a
900 €	5	6	7	4	3	2	n/a	n/a
1.000 €	5	6	7	4	3	2	n/a	n/a
1.100 €	2	3	4	4	3	2	n/a	n/a
1.200 €	n/a	2	3	3	4	2	n/a	n/a
1.300 €	n/a	2	3	3	4	2	n/a	n/a
1.400 €	n/a	n/a	2	3	4	3	n/a	n/a
1.500 €	n/a	n/a	n/a	2	3	2	n/a	n/a

6.1. Precio medio por producto en 2023

Tabla 14

COSTE MEDIO POR PRODUCTO 2023	
Importe	Plazo

¹² En la primera emisión de estas estadísticas (en "Estadísticas de las TAES y precios medios aplicados a los micropréstamos: Informe emitido por el Centro de Estudios de Consumo (CESCO)", *Revista CESCO de Derecho de Consumo*, ISSN-e 2254-2582, Nº. 47, Julio 2023, págs. 1-43), los datos tomados en consideración para la confección de los tipos medios de 2023 referían exclusivamente al primer trimestre del ejercicio.

	7 días	15 días	30 días	2 meses	3 meses	4 meses	5 meses	6 meses
50 €	5,73 €	10,75 €	18,80 €	24,60 €	n/a	n/a	n/a	n/a
100 €	12,04 €	20,63 €	35,68 €	48,57 €	77,43 €	n/a	n/a	n/a
200 €	23,65 €	40,83 €	67,10 €	90,68 €	129,43 €	187,60 €	233,67 €	280,49 €
300 €	35,65 €	61,15 €	104,39 €	137,90 €	199,79 €	292,73 €	364,66 €	437,73 €
400 €	47,54 €	81,29 €	139,03 €	194,73 €	266,50 €	390,52 €	486,47 €	583,96 €
500 €	59,44 €	101,51 €	173,69 €	247,98 €	342,21 €	489,05 €	609,22 €	731,30 €
600 €	71,13 €	121,34 €	207,68 €	295,01 €	405,89 €	573,99 €	714,97 €	858,25 €
700 €	88,97 €	142,06 €	233,07 €	344,34 €	473,80 €	670,50 €	835,18 €	1.002,56 €
800 €	110,33 €	168,44 €	268,54 €	366,72 €	471,61 €	649,10 €	n/a	n/a
900 €	124,12 €	189,13 €	302,01 €	412,52 €	530,54 €	730,33 €	n/a	n/a
1.000 €	137,91 €	210,33 €	335,14 €	458,39 €	589,53 €	811,99 €	n/a	n/a
1.100 €	160,06 €	255,40 €	374,00 €	504,20 €	648,41 €	892,39 €	n/a	n/a
1.200 €	n/a	309,00 €	400,00 €	510,40 €	765,82 €	974,89 €	n/a	n/a
1.300 €	n/a	334,73 €	433,33 €	551,10 €	829,67 €	1.055,78 €	n/a	n/a
1.400 €	n/a	n/a	441,00 €	596,90 €	865,51 €	1.142,38 €	n/a	n/a
1.500 €	n/a	n/a	n/a	561,28 €	868,05 €	1.175,28 €	n/a	n/a

6.2. Tipo de interés medio diario por producto 2023

Tabla 15

TIN MEDIO DIARIO POR PRODUCTO 2023								
Importe	Plazo							
	7 días	15 días	30 días	2 meses	3 meses	4 meses	5 meses	6 meses
50 €	1,64%	1,44%	1,26%	1,01%	n/a	n/a	n/a	n/a
100 €	1,72%	1,38%	1,19%	0,99%	1,14%	n/a	n/a	n/a
200 €	1,69%	1,36%	1,12%	0,93%	0,96%	1,06%	1,06%	1,06%
300 €	1,70%	1,36%	1,16%	0,94%	0,99%	1,10%	1,10%	1,09%
400 €	1,70%	1,36%	1,16%	1,00%	0,99%	1,10%	1,10%	1,09%
500 €	1,70%	1,36%	1,16%	1,02%	1,01%	1,10%	1,10%	1,09%
600 €	1,69%	1,35%	1,16%	1,01%	1,00%	1,08%	1,08%	1,07%
700 €	1,82%	1,35%	1,11%	1,01%	1,00%	1,08%	1,08%	1,08%
800 €	1,97%	1,41%	1,12%	0,94%	0,88%	0,93%	n/a	n/a
900 €	1,97%	1,40%	1,12%	0,94%	0,88%	0,93%	n/a	n/a
1.000 €	1,97%	1,40%	1,12%	0,94%	0,88%	0,93%	n/a	n/a
1.100 €	2,08%	1,55%	1,14%	0,94%	0,88%	0,93%	n/a	n/a
1.200 €	n/a	1,72%	1,11%	0,88%	0,95%	0,93%	n/a	n/a
1.300 €	n/a	1,72%	1,11%	0,87%	0,95%	0,93%	n/a	n/a
1.400 €	n/a	n/a	1,05%	0,88%	0,92%	0,94%	n/a	n/a
1.500 €	n/a	n/a	n/a	0,78%	0,91%	0,90%	n/a	n/a

6.3. TIN medio por producto en 2023

Tabla 16

TIN MEDIO POR PRODUCTO 2023								
Importe	Plazo							
	7 días	15 días	30 días	2 meses	3 meses	4 meses	5 meses	6 meses
50 €	597%	524%	458%	367%	n/a	n/a	n/a	n/a
100 €	628%	503%	435%	363%	414%	n/a	n/a	n/a
200 €	617%	497%	409%	340%	351%	387%	388%	386%
300 €	620%	497%	424%	344%	360%	401%	402%	399%
400 €	620%	495%	424%	364%	361%	401%	402%	399%
500 €	620%	495%	424%	371%	370%	402%	403%	399%
600 €	618%	493%	422%	368%	366%	394%	395%	392%
700 €	663%	494%	406%	368%	366%	395%	395%	392%
800 €	719%	513%	409%	344%	323%	341%	n/a	n/a
900 €	719%	512%	409%	344%	323%	341%	n/a	n/a
1.000 €	719%	513%	409%	344%	323%	341%	n/a	n/a
1.100 €	759%	566%	415%	344%	323%	341%	n/a	n/a
1.200 €	n/a	628%	406%	320%	347%	341%	n/a	n/a
1.300 €	n/a	628%	406%	319%	347%	341%	n/a	n/a
1.400 €	n/a	n/a	384%	321%	337%	343%	n/a	n/a
1.500 €	n/a	n/a	n/a	283%	333%	330%	n/a	n/a

6.4. TAE media por producto en 2023

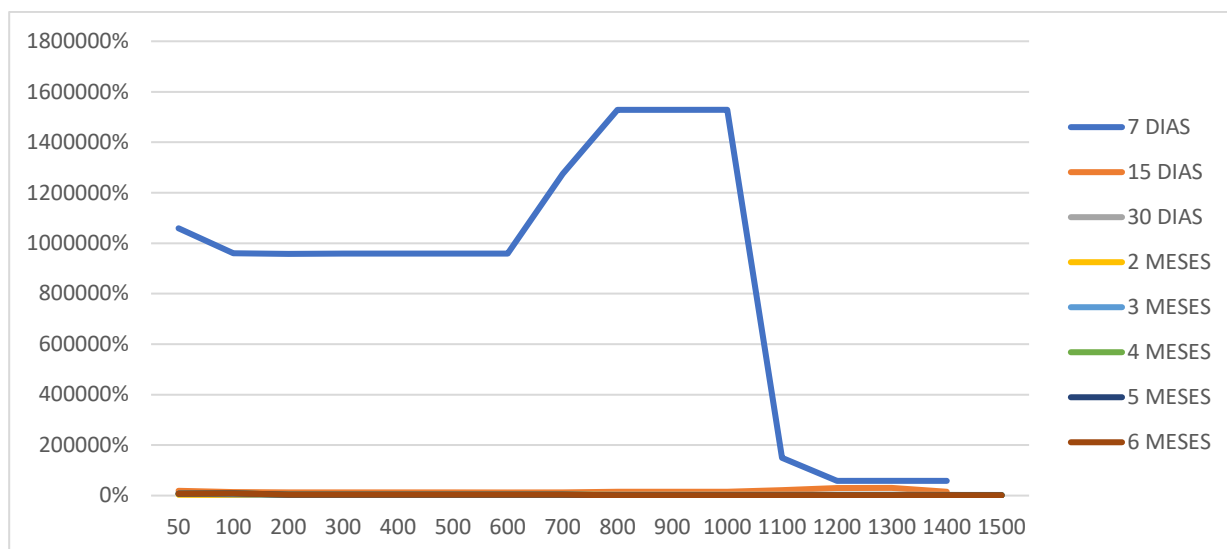
Tabla 17

TAE MEDIA POR PRODUCTO 2023 ¹³								
Importe	Plazo							
	7 días	15 días	30 días	2 meses	3 meses	4 meses	5 meses	6 meses
50 €	1058756%	18902%	5536%	3305%	n/a	n/a	n/a	n/a
100 €	960329%	13435%	4269%	3041%	4950%	n/a	n/a	n/a
200 €	957855%	13279%	3618%	2342%	2699%	3604%	3624%	3509%
300 €	958641%	12810%	3973%	2496%	3118%	4253%	4262%	4107%
400 €	958984%	12607%	3963%	2796%	3124%	4263%	4271%	4116%
500 €	958423%	12532%	3958%	2841%	3110%	4296%	4304%	4147%
600 €	958585%	12428%	3926%	2725%	2924%	3911%	3926%	3792%
700 €	1274471%	13300%	3328%	2731%	2933%	3931%	3946%	3811%
800 €	1528059%	14924%	3422%	2174%	1795%	2089%	n/a	n/a
900 €	1528284%	14657%	3419%	2173%	1795%	2090%	n/a	n/a
1.000 €	1528503%	14860%	3404%	2174%	1795%	2095%	n/a	n/a
1.100 €	149286%	21858%	3517%	2173%	1794%	2088%	n/a	n/a
1.200 €	n/a	29936%	3318%	1753%	2249%	2098%	n/a	n/a
1.300 €	n/a	29930%	3318%	1730%	2249%	2096%	n/a	n/a
1.400 €	n/a	n/a	2723%	1769%	2008%	2061%	n/a	n/a
1.500 €	n/a	n/a	n/a	1169%	1912%	1862%	n/a	n/a

¹³ La TAE media por producto es el resultado de sumar las TAE del producto en cuestión por cada empresa y de dividir dicho valor entre el número de empresas que ofrezcan dicho producto, esto es, el número de empresas cuyas TAE conforman el sumatorio. Es decir, la TAE media no ha sido obtenida calculando la TAE respecto del precio medio según la tabla 14, pues eso no reflejaría la verdadera TAE media ni el efecto exponencial de la TAE para el caso de que una empresa ofrezca un producto más caro que el precio medio según la Tabla 14.

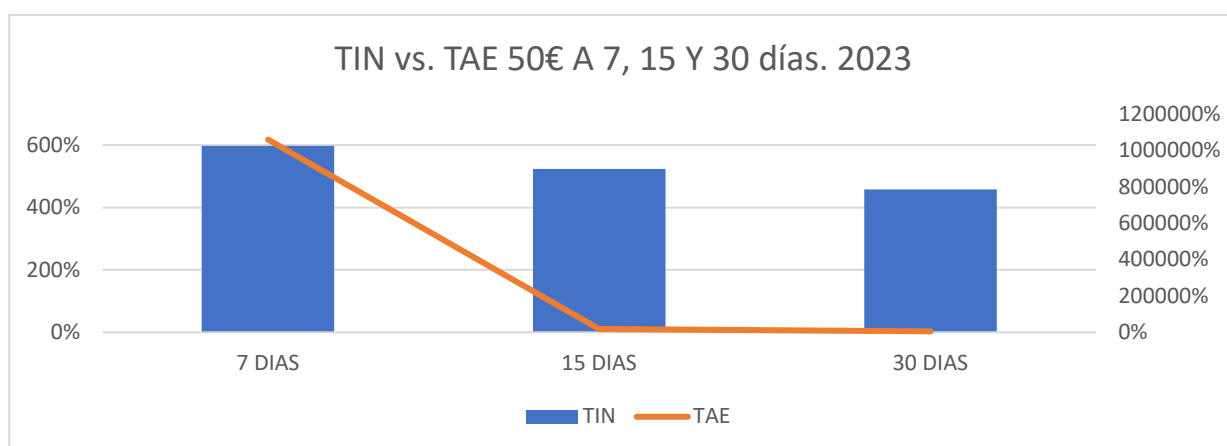
Como puede apreciarse en el siguiente gráfico, la TAE acusa el efecto exponencial en los préstamos a menor plazo y, paradigmáticamente, en los préstamos a 7 días:

Gráfico 6:



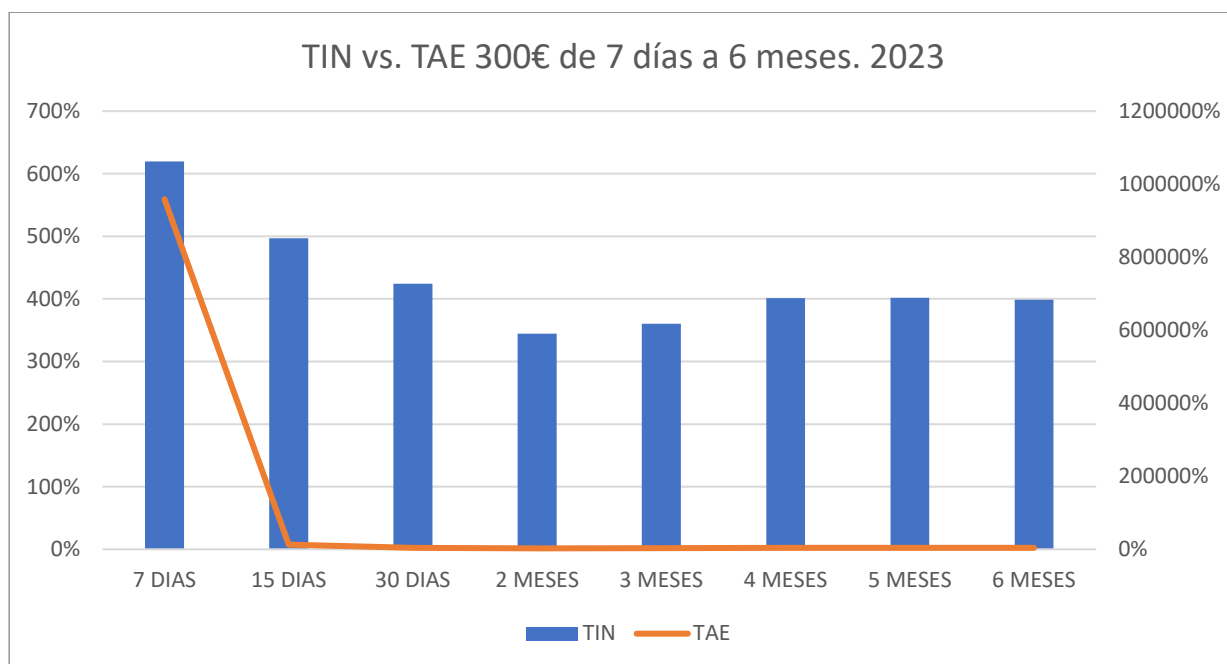
Lo mismo se aprecia si observamos la reducción de la TAE media por ampliación del plazo de devolución en préstamos de 50€ a 7, 15 y 30 días, con mantenimiento del TIN medio relativamente constante:

Gráfico 7:



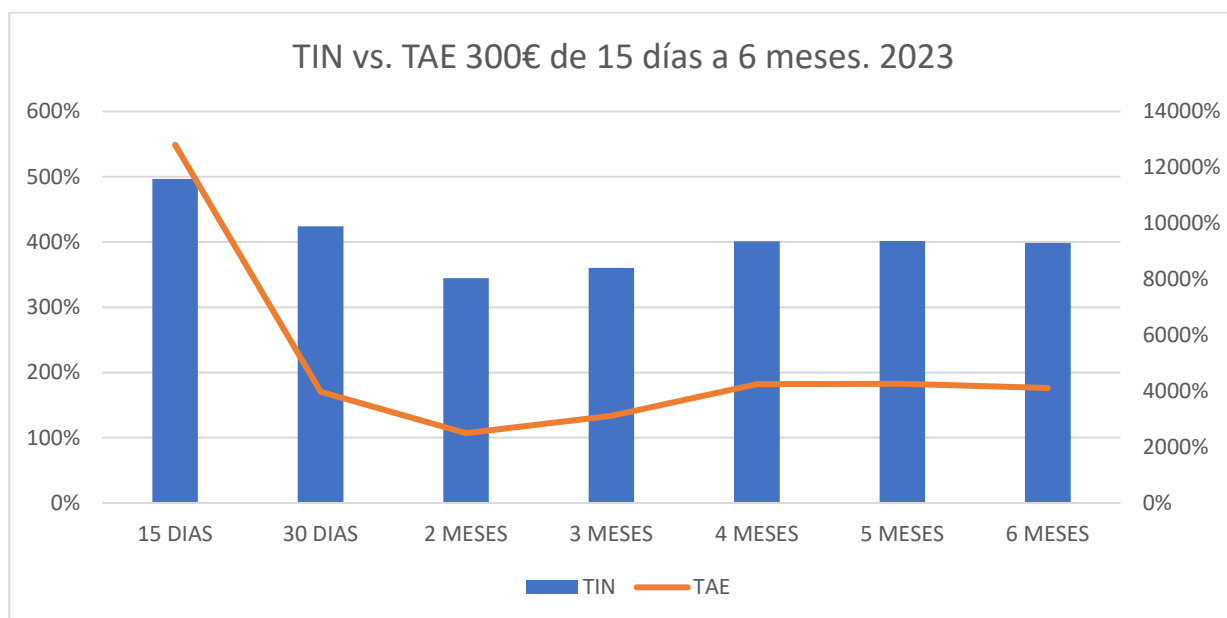
Así como tomando un importe superior, con aplazamiento más extenso, como 300€ a 7 días, 15 días, 30 días, 2 meses, 3 meses, 5 meses y 6 meses:

Gráfico 8:



Y se puede apreciar con mayor claridad en el resto de plazos, prescindiendo del plazo de 7 días donde el efecto exponencial de la TAE distorsiona el detalle de su evolución en plazos más extensos:

Gráfico 9:



Asimismo, se observa el efecto exponencial de la TAE en los préstamos a corto plazo al comparar los datos de 2022 con los datos de 2023. El coste medio de un préstamo de 50€ a 7 días era de 5,54€ y la TAE media era de 60.046%. En 2023, por su parte, el coste medio de un préstamo de 50€ a 7 días fue de 5,73€ y la TAE media fue de 1.058.756%. La

explicación de esta diferencia es que si diversas empresas cobran por dicho producto un importe bastante inferior a la media, pero una o alguna cobra un importe de unos euros superior a la media, la TAE de estas últimas empresas se dispara al acusar el efecto exponencial de la TAE que se ilustra en la Tabla 1 del Anexo 1, lo que provoca que al dividir las TAE de todas las empresas entre el número de empresas, la TAE media sea desproporcionadamente mayor a la de 2022 pese a que el precio medio solo varía en 19 céntimos de euro. Una muestra más de la inhabilidad de la TAE para medir la onerosidad de los préstamos concedidos por plazo inferior a un año.

7. Tipos medios de los micropréstamos en 2024

Han sido tomados en consideración los costes y tipos de interés aplicados a los préstamos comercializados por: 4Finance Spain Financial Services, S.A.U.; Arena Finance Spain S.L.; ID Finance Spain, S.A.U.; Avafin Spain, S.L.U. (anteriormente Creamfinance Spain, SLU); Blue Finance Ibérica S.L.; Novum Bank Limited; Dineo Credito, S.L.; GF Money Consumer Finance Spain, S.L.; HIVE Finance – Mana Concept, S.L.; Loaney Finance, S.L.; Reddo Credit, SL; SF Préstamos, S.L. y Wandoo Finance, S.L.U. (con sus dos marcas comerciales Wandoo y Avinto). Estas empresas representaban el 80-85% del mercado de micropréstamo en España en 2024.

Las empresas referenciadas han facilitado los costes de sus distintos productos, TIN y TAE, para todo el ejercicio 2024. Las TIN y TAE facilitadas y tomadas en consideración a efectos de obtención de la media directa corresponden con las fórmulas de cálculo de dichos valores.

Con todo, no todas las empresas han sido incluidas en las medias de todos los productos, pues no todas ellas comercializan la gama productos respecto a las cuales ofreceremos tipos medios, a saber, préstamos por importes de 50€ hasta 1.500€, y por periodos de 7 días a 6 meses. Puede observarse el número de empresas tomadas en consideración para la obtención de las medias en la siguiente tabla:

Tabla 18

NÚMERO DE EMPRESAS POR PRODUCTO								
Importe	Plazo							
	7 días	15 días	30 días	2 meses	3 meses	4 meses	5 meses	6 meses
50 €	9	10	10	2	n/a	n/a	n/a	n/a
100 €	11	12	13	5	2	n/a	n/a	n/a
200 €	11	12	13	5	3	2	2	2
300 €	11	12	13	5	3	2	2	2
400 €	11	12	13	5	4	2	2	2
500 €	10	11	12	5	4	2	2	2
600 €	10	11	12	5	4	2	2	2
700 €	8	9	10	5	4	2	2	2
800 €	7	8	9	4	3	2	n/a	n/a
900 €	7	8	9	4	3	2	n/a	n/a
1.000 €	7	8	9	4	3	2	n/a	n/a
1.100 €	6	6	7	3	3	2	n/a	n/a
1.200 €	5	5	6	2	4	2	n/a	n/a
1.300 €	5	5	6	2	4	2	n/a	n/a
1.400 €	5	5	6	2	4	3	n/a	n/a
1.500 €	4	4	5	n/a	3	2	n/a	n/a

7.1. Precio medio por producto en 2024

Tabla 19

COSTE MEDIO POR PRODUCTO 2024								
Importe	Plazo							
	7 días	15 días	30 días	2 meses	3 meses	4 meses	5 meses	6 meses
50 €	6,64 €	11,91 €	20,17 €	20,00 €	n/a	n/a	n/a	n/a
100 €	13,06 €	22,41 €	37,94 €	46,06 €	77,88 €	n/a	n/a	n/a
200 €	25,94 €	44,48 €	74,33 €	86,50 €	130,06 €	188,87 €	235,24 €	282,39 €
300 €	38,90 €	66,39 €	111,26 €	129,03 €	194,29 €	281,72 €	350,90 €	421,22 €
400 €	52,28 €	88,59 €	148,70 €	193,49 €	273,21 €	388,07 €	483,41 €	580,28 €
500 €	66,27 €	110,47 €	182,51 €	241,77 €	341,74 €	485,74 €	605,08 €	726,33 €
600 €	79,36 €	132,18 €	226,89 €	287,30 €	405,11 €	569,63 €	709,53 €	851,72 €
700 €	99,45 €	157,36 €	244,72 €	334,76 €	472,21 €	663,50 €	826,43 €	992,06 €
800 €	121,68 €	186,83 €	289,74 €	354,88 €	473,14 €	653,73 €	n/a	n/a
900 €	136,89 €	210,10 €	325,90 €	399,04 €	532,37 €	735,58 €	n/a	n/a
1.000 €	152,10 €	233,38 €	361,79 €	443,27 €	591,51 €	817,27 €	n/a	n/a
1.100 €	152,30 €	240,53 €	383,57 €	538,24 €	650,64 €	898,66 €	n/a	n/a
1.200 €	160,73 €	271,32 €	416,20 €	544,37 €	767,64 €	980,51 €	n/a	n/a
1.300 €	174,12 €	293,93 €	450,90 €	589,79 €	831,60 €	1.062,52 €	n/a	n/a
1.400 €	187,52 €	316,54 €	485,55 €	639,52 €	867,55 €	1.147,81 €	n/a	n/a
1.500 €	202,39 €	333,94 €	519,30 €	n/a	868,05 €	1.175,28 €	n/a	n/a

7.2. Tipo de interés medio diario por producto 2024

Tabla 20

TIN MEDIO DIARIO POR PRODUCTO 2024								
Importe	Plazo							
	7 días	15 días	30 días	2 meses	3 meses	4 meses	5 meses	6 meses
50 €	1,71%	1,59%	1,35%	0,83%	n/a	n/a	n/a	n/a
100 €	1,71%	1,50%	1,27%	0,94%	0,76%	n/a	n/a	n/a
200 €	1,70%	1,48%	1,24%	0,89%	0,97%	1,07%	1,07%	1,06%
300 €	1,70%	1,48%	1,24%	0,88%	0,96%	1,06%	1,06%	1,06%
400 €	1,71%	1,48%	1,24%	0,99%	1,01%	1,09%	1,10%	1,09%
500 €	1,72%	1,48%	1,22%	0,99%	1,01%	1,09%	1,10%	1,09%
600 €	1,72%	1,47%	1,26%	0,98%	1,00%	1,07%	1,07%	1,07%
700 €	1,80%	1,50%	1,17%	0,98%	1,00%	1,07%	1,07%	1,07%
800 €	1,90%	1,56%	1,21%	0,91%	0,89%	0,94%	n/a	n/a
900 €	1,90%	1,56%	1,21%	0,91%	0,89%	0,94%	n/a	n/a
1.000 €	1,90%	1,56%	1,21%	0,91%	0,89%	0,94%	n/a	n/a
1.100 €	1,70%	1,25%	1,02%	0,75%	0,89%	0,94%	n/a	n/a
1.200 €	1,59%	1,26%	0,99%	0,62%	0,95%	0,94%	n/a	n/a
1.300 €	1,59%	1,26%	0,99%	0,62%	0,95%	0,94%	n/a	n/a
1.400 €	1,59%	1,26%	0,99%	0,63%	0,93%	0,94%	n/a	n/a
1.500 €	1,54%	1,19%	0,96%	n/a	0,87%	0,90%	n/a	n/a

7.3. TIN medio por producto en 2024Tabla 21

TIN MEDIO POR PRODUCTO 2024								
Importe	Plazo							
	7 días	15 días	30 días	2 meses	3 meses	4 meses	5 meses	6 meses
50 €	623%	581%	492%	301%	n/a	n/a	n/a	n/a
100 €	624%	546%	463%	345%	278%	n/a	n/a	n/a
200 €	620%	542%	453%	325%	353%	390%	391%	388%
300 €	620%	539%	452%	323%	351%	388%	389%	386%
400 €	625%	540%	453%	362%	370%	399%	400%	397%
500 €	628%	538%	445%	362%	370%	400%	400%	397%
600 €	627%	537%	461%	358%	366%	392%	392%	390%
700 €	659%	548%	426%	358%	365%	391%	392%	389%
800 €	694%	569%	442%	333%	324%	343%	n/a	n/a
900 €	694%	569%	442%	333%	324%	343%	n/a	n/a
1.000 €	694%	569%	441%	333%	324%	343%	n/a	n/a
1.100 €	619%	457%	372%	275%	324%	343%	n/a	n/a
1.200 €	582%	459%	362%	227%	348%	343%	n/a	n/a
1.300 €	582%	459%	363%	227%	348%	343%	n/a	n/a
1.400 €	582%	459%	362%	229%	338%	344%	n/a	n/a
1.500 €	563%	434%	352%	n/a	317%	330%	n/a	n/a

7.4. TAE media por producto en 2024

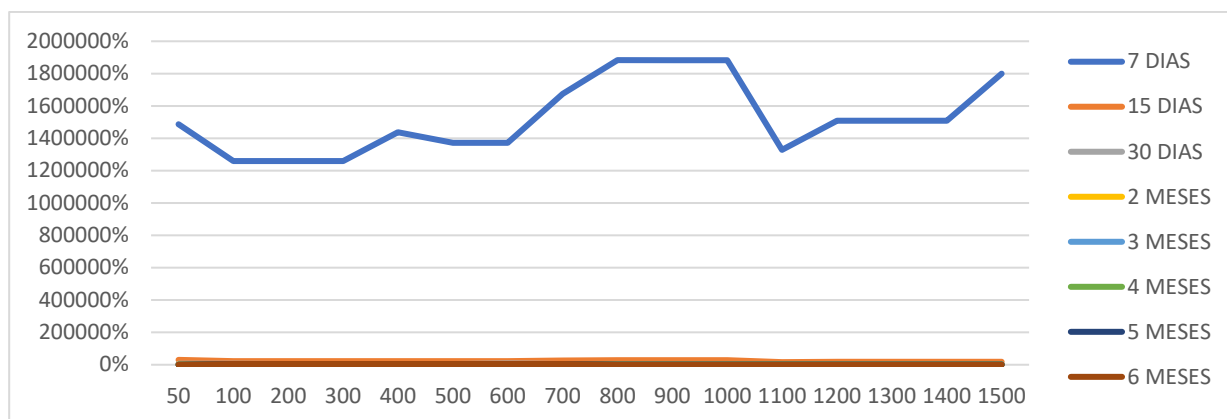
Tabla 22

TAE MEDIA POR PRODUCTO 2024 ¹⁴								
Importe	Plazo							
	7 días	15 días	30 días	2 meses	3 meses	4 meses	5 meses	6 meses
50 €	1486986%	30142%	7072%	1604%	n/a	n/a	n/a	n/a
100 €	1259650%	22987%	5578%	2695%	3390%	n/a	n/a	n/a
200 €	1259394%	22847%	5325%	2143%	2764%	3705%	3723%	3602%
300 €	1259412%	22438%	5304%	2110%	2709%	3621%	3640%	3525%
400 €	1438251%	22334%	5326%	2744%	3057%	4150%	4160%	4012%
500 €	1372343%	23037%	5007%	2749%	3069%	4173%	4184%	4034%
600 €	1372274%	22954%	8318%	2633%	2881%	3788%	3805%	3679%
700 €	1674626%	25969%	4029%	2623%	2869%	3763%	3780%	3656%
800 €	1883509%	28788%	4949%	2101%	1817%	2141%	n/a	n/a
900 €	1883489%	28763%	4948%	2099%	1819%	2142%	n/a	n/a
1.000 €	1883497%	28744%	4936%	2099%	1818%	2142%	n/a	n/a
1.100 €	1327815%	16141%	3377%	1914%	1818%	2139%	n/a	n/a
1.200 €	1509112%	17883%	3273%	1389%	2267%	2140%	n/a	n/a
1.300 €	1509093%	17883%	3273%	1389%	2267%	2142%	n/a	n/a
1.400 €	1509100%	17883%	3272%	1425%	2025%	2095%	n/a	n/a
1.500 €	1799227%	17728%	3193%	n/a	1675%	1862%	n/a	n/a

¹⁴ La TAE media por producto es el resultado de sumar las TAE del producto en cuestión por cada empresa y de dividir dicho valor entre el número de empresas que ofrezcan dicho producto, esto es, el número de empresas cuyas TAE conforman el sumatorio. Es decir, la TAE media no ha sido obtenida calculando la TAE respecto del precio medio según la tabla 19, pues eso no reflejaría la verdadera TAE media ni el efecto exponencial de la TAE para el caso de que una empresa ofrezca un producto más caro que el precio medio según la Tabla 19.

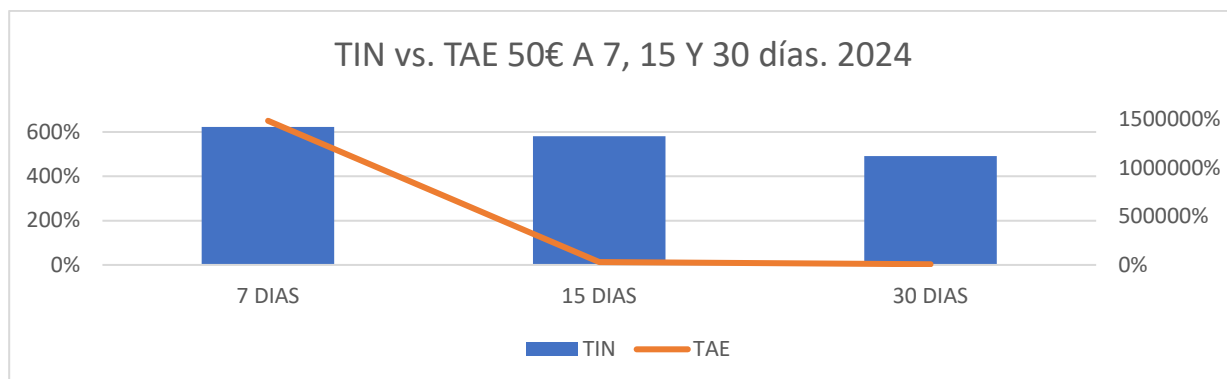
Como puede apreciarse en el siguiente gráfico, la TAE acusa el efecto exponencial en los préstamos a menor plazo y, paradigmáticamente, en los préstamos a 7 días:

Gráfico 10:



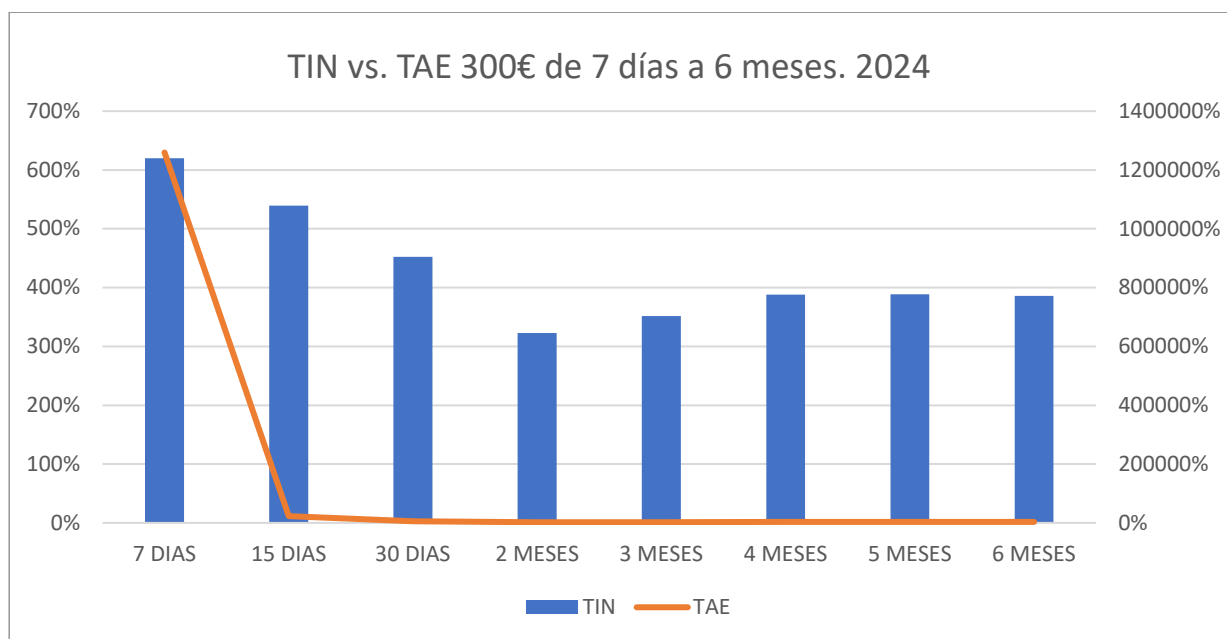
Lo mismo se aprecia si observamos la reducción de la TAE media por ampliación del plazo de devolución en préstamos de 50€ a 7, 15 y 30 días, con mantenimiento del TIN medio relativamente constante:

Gráfico 11:



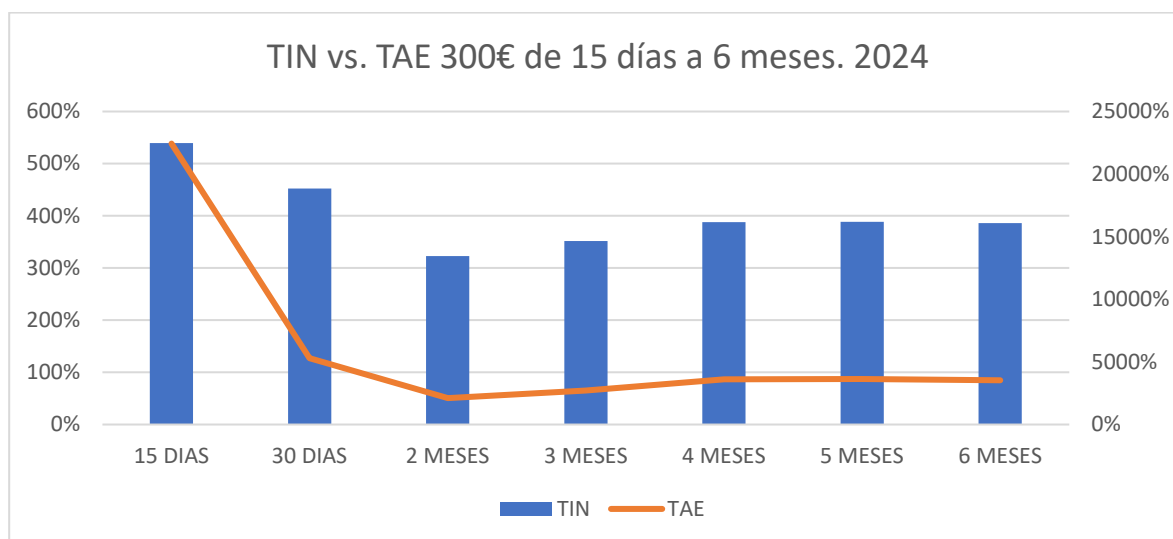
Así como tomando un importe superior, con aplazamiento más extenso, como 300€ a 7 días, 15 días, 30 días, 2 meses, 3 meses, 5 meses y 6 meses:

Gráfico 12:



Y se puede apreciar con mayor claridad en el resto de plazos, prescindiendo del plazo de 7 días donde el efecto exponencial de la TAE distorsiona el detalle de su evolución en plazos más extensos:

Gráfico 13:



Asimismo, se observa el efecto exponencial de la TAE en los préstamos a corto plazo al comparar los datos de 2023 con los datos de 2024. El coste medio de un préstamo de 50€ a 7 días era de 5,73€ y la TAE media era de 1.058.756%. En 2024, por su parte, el coste medio de un préstamo de 50€ a 7 días fue de 6,64€ y la TAE media fue de 1.486.986%. La explicación de esta diferencia es que si diversas empresas cobran por dicho producto un importe bastante inferior a la media, pero una o alguna cobra un importe de unos euros

superior a la media, la TAE de estas últimas empresas se dispara al acusar el efecto exponencial de la TAE que se ilustra en la Tabla 1 del Anexo 1, lo que provoca que al dividir las TAE de todas las empresas entre el número de empresas, la TAE media sea desproporcionadamente mayor a la de 2023 pese a que el precio medio solo varía en 91 céntimos de euro. Una muestra más de la inhabilidad de la TAE para medir la onerosidad de los préstamos concedidos por plazo inferior a un año.

V. INTERESES DE LOS MICROPRÉSTAMOS SEGÚN EL BARÓMETRO ASUFIN

Desde el año 2020 Asufin viene publicando las TAEs aplicadas por diversos microprestamistas a distintos productos, así como las TAEs medias por producto¹⁵. De los datos publicados, que se adjuntan en el Anexo 2, pueden extraerse los siguientes tipos medios:

Precios medios Barómetro 2020				
Importe	Plazo	Coste	TIN medio	TAE media
50	7 días	5 €	486%	32019%
300	30 días	96 €	385%	2771%

Precios medios Barómetro 2021				
Importe	Plazo	Coste	TIN medio	TAE media
50	7 días	4,91 €	540%	54132%
300	30 días	103 €	410%	3478%

Precios medios Barómetro 2022				
Importe	Plazo	Coste	TIN medio	TAE media
50	7 días	5,21 €	581%	70386%
300	30 días	82 €	410%	3351%

Precios medios Barómetro 2023				
Importe	Plazo	Coste	TIN medio	TAE media
50	7 días	4,77 €	452%	185011%
300	30 días	88 €	355%	3243%

¹⁵ Disponibles, previo registro, en:

https://panel.asufin.com/archivos/pdf/230503_IV_BAROMETRO_MINICREDITOS_ABRIL_2023.pdf

Precios medios Barómetro 2024				
Importe	Plazo	Coste	TIN medio	TAE media
50	7 días	5,94 €	513,20%	49558,99%
300	30 días	105,54 €	406,60%	3278,62%

VI. INTERESES DE LOS MICROPRÉSTAMOS SEGÚN FACUA

En el año 2015 FACUA elaboró un Análisis de once empresas del sector de los créditos rápidos¹⁶, de las cuales ocho lo eran de micropréstamos, en el que se ilustraba que la TAE media aplicada a préstamos de 300 € a 30 días era de 2484%, de conformidad con los siguientes datos¹⁷:

300€ a 30 días. 2015	
Prestamista	TAE
Préstamo10	4507%
Twinnero	3752%
Sucredito.es	2969%
iQué bueno!	2425%
Ok Money	2334%
creditomovil.es	1309%
Ferratum	1309%
Vivus.es	1270%
Media	2484%

VII. CONCLUSIONES

- (i) Los tipos de referencia con los que deben compararse los tipos aplicados en un contrato cuya usura se cuestione son los tipos del mercado de referencia, el mercado comparable;
- (ii) En materia de micropréstamos, los tipos con los que debe compararse es con aquellos aplicados por el mercado de micropréstamo, y no con los tipos aplicado a los créditos al consumo ordinarios;

¹⁶ «Créditos rápidos. Programa de información a los consumidores 2015. Análisis de 11 empresas del sector», FACUA, 2015, disponible en: https://www.facua.org/es/documentos/analisis_creditos.pdf

¹⁷ Pueden encontrarse resumidos en "FACUA detecta intereses de hasta el 4.500% TAE en un estudio sobre AEMIP: Tarifas [disponible en: <https://www.aemip.es/wp-content/uploads/2023/02/INFORME-PROCEDIMIENTOS-ACORDADOS-AEMIP1.pdf>]

AEMIP: Código de Buenas Prácticas [disponible en: https://www.aemip.es/wp-content/themes/aemip/codigo_buenas_practicas.pdf]

entidades de #créditos rápidos", FACUA, 2015, disponible en: <https://www.facua.org/es/noticia.php?Id=9920>

- (iii) Como ha señalado la STS de 15.2.2023, los tipos aplicados por las entidades de créditos no son comparables con los tipos aplicados por el sector extrabancario;
- (iv) No existen estadísticas públicas que reflejen el tipo de interés medio aplicado a los micropréstamos ya que las entidades microprestamistas no son entidades declarantes según Circular 1/2010, de 27 de enero (RCL 2010, 252), del Banco de España, a entidades de crédito, sobre estadísticas de tipos de interés;
- (v) En este trabajo hemos reflejado los tipos medios aplicados en el sector, de conformidad los datos facilitados por las empresas asociadas a la AEMIP. Especialmente, para los ejercicios 2022 y 2023 se ilustran los tipos medios de costes, TIN, TIN diaria y TAE, de préstamos de 50 a 1500€ a plazos de entre 7 días y 6 meses;
- (vi) Finalmente, se constata la incapacidad de la TAE para representar la onerosidad de préstamos con duración inferior a un año, por el efecto exponencial que incorpora su cálculo. Por el contrario, la mejor forma de representar la onerosidad de los micropréstamos es el propio coste total del crédito, en el sentido del art. 6.a) LCCC, a saber, todos los gastos, incluidos los intereses, las comisiones, los impuestos y cualquier otro tipo de gastos que el prestatario deba pagar en relación con el contrato de crédito y que sean conocidos por el prestamista, en contraste con el capital prestado.

VIII. BIBLIOGRAFÍA

AGÜERO ORTIZ, A.: "Estadísticas de las TAES y precios medios aplicados a los micropréstamos: Informe emitido por el Centro de Estudios de Consumo (CESCO)", *Revista CESCO de Derecho de Consumo*, ISSN-e 2254-2582, Nº. 47, Julio 2023, 74ágs.. 1-43.

Asociación Española de Fintech e Insurtech: *Libro Blanco del Lending Online* [disponible en: <https://www.asociacionfintech.es/recursos/libro-blanco-de-lending-online/>]

ASUFIN: Barómetros minicréditos, [disponible en: <https://www.asufin.com/minicreditos-elevan-tae-corto-plazo/>]

FACUA: *Créditos rápidos. Programa de información a los consumidores 2015. Análisis de 11 empresas del sector*, [disponible en: https://www.facua.org/es/documentos/analisis_creditos.pdf]

MARTÍNEZ DÍAZ, F. J.; y ARPÓN DE MENDIVIL, L.: «El control de usura de los micropréstamos: peras con peras y manzanas con manzanas», *Revista CESCO de Derecho de Consumo*, n.º 41, 2022.

ANEXO 1. ILUSTRACIONES TAE

Tabla 1. Efecto exponencial de la TAE

CAPITAL	50
COSTE 7 DÍAS	5
COSTE DIARIO	0,71
TIN DIARIO	1,43%
TIN 7 DÍAS	10%
TIN ANUAL	521%
TAE	14488%
FRECUENCIA	52,00

Frecuencia	Fecha	Base de devengo	Interés devengado	Interés acumulado	Importe adeudado
	01/01/2024				50,00
1	08/01/2024	50,00	5,01	5,01	55,01
2	15/01/2024	55,01	5,52	10,53	60,53
3	22/01/2024	60,53	6,07	16,60	66,60
4	29/01/2024	66,60	6,68	23,28	73,28
5	05/02/2024	73,28	7,35	30,63	80,63
6	12/02/2024	80,63	8,08	38,71	88,71
7	19/02/2024	88,71	8,90	47,61	97,61
8	26/02/2024	97,61	9,79	57,39	107,39
9	05/03/2024	107,39	10,77	68,16	118,16
10	12/03/2024	118,16	11,85	80,01	130,01
11	19/03/2024	130,01	13,04	93,05	143,05
12	26/03/2024	143,05	14,34	107,39	157,39
13	02/04/2024	157,39	15,78	123,17	173,17
14	09/04/2024	173,17	17,37	140,54	190,54
15	16/04/2024	190,54	19,11	159,65	209,65
16	23/04/2024	209,65	21,02	180,67	230,67
17	30/04/2024	230,67	23,13	203,80	253,80
18	07/05/2024	253,80	25,45	229,25	279,25
19	14/05/2024	279,25	28,00	257,25	307,25
20	21/05/2024	307,25	30,81	288,06	338,06
21	28/05/2024	338,06	33,90	321,96	371,96
22	04/06/2024	371,96	37,30	359,26	409,26
23	11/06/2024	409,26	41,04	400,29	450,29
24	18/06/2024	450,29	45,15	445,45	495,45
25	25/06/2024	495,45	49,68	495,13	545,13
26	02/07/2024	545,13	54,66	549,79	599,79
27	09/07/2024	599,79	60,14	609,93	659,93

28	16/07/2024	659,93	66,17	676,11	726,11
29	23/07/2024	726,11	72,81	748,92	798,92
30	30/07/2024	798,92	80,11	829,03	879,03
31	06/08/2024	879,03	88,14	917,18	967,18
32	13/08/2024	967,18	96,98	1.014,16	1.064,16
33	20/08/2024	1.064,16	106,71	1.120,87	1.170,87
34	27/08/2024	1.170,87	117,41	1.238,28	1.288,28
35	03/09/2024	1.288,28	129,18	1.367,46	1.417,46
36	10/09/2024	1.417,46	142,14	1.509,59	1.559,59
37	17/09/2024	1.559,59	156,39	1.665,98	1.715,98
38	24/09/2024	1.715,98	172,07	1.838,05	1.888,05
39	01/10/2024	1.888,05	189,32	2.027,37	2.077,37
40	08/10/2024	2.077,37	208,31	2.235,68	2.285,68
41	15/10/2024	2.285,68	229,20	2.464,88	2.514,88
42	22/10/2024	2.514,88	252,18	2.717,05	2.767,05
43	29/10/2024	2.767,05	277,47	2.994,52	3.044,52
44	05/11/2024	3.044,52	305,29	3.299,81	3.349,81
45	12/11/2024	3.349,81	335,90	3.635,71	3.685,71
46	19/11/2024	3.685,71	369,58	4.005,29	4.055,29
47	26/11/2024	4.055,29	406,64	4.411,94	4.461,94
48	03/12/2024	4.461,94	447,42	4.859,36	4.909,36
49	10/12/2024	4.909,36	492,28	5.351,64	5.401,64
50	17/12/2024	5.401,64	541,65	5.893,29	5.943,29
51	24/12/2024	5.943,29	595,96	6.489,25	6.539,25
52	31/12/2024	6.539,25	655,72	7.144,97	7.194,97

Tabla 2. Duplicación de la TAE por incremento del coste en 1€

CAPITAL	50 €
COSTE 7 DÍAS	6 €
COSTE DIARIO	0,86 €
TIN DIARIO	1,71%
TIN 7 DÍAS	12%
TIN ANUAL	626%
TAE	36744%
FRECUENCIA	52,00

Frecuencia	Fecha	Base de devengo de intereses	Interés devengado	Interés acumulado	Importe adeudado
	01/01/2024				50,00
1	08/01/2024	50,00	6,00	6,00	56,00
2	15/01/2024	56,00	6,72	12,72	62,72
3	22/01/2024	62,72	7,53	20,25	70,25
4	29/01/2024	70,25	8,43	28,68	78,68
5	05/02/2024	78,68	9,44	38,12	88,12
6	12/02/2024	88,12	10,57	48,69	98,69
7	19/02/2024	98,69	11,84	60,53	110,53
8	26/02/2024	110,53	13,26	73,80	123,80
9	05/03/2024	123,80	14,86	88,65	138,65
10	12/03/2024	138,65	16,64	105,29	155,29
11	19/03/2024	155,29	18,64	123,93	173,93
12	26/03/2024	173,93	20,87	144,80	194,80
13	02/04/2024	194,80	23,38	168,17	218,17
14	09/04/2024	218,17	26,18	194,36	244,36
15	16/04/2024	244,36	29,32	223,68	273,68
16	23/04/2024	273,68	32,84	256,52	306,52
17	30/04/2024	306,52	36,78	293,30	343,30
18	07/05/2024	343,30	41,20	334,50	384,50
19	14/05/2024	384,50	46,14	380,64	430,64
20	21/05/2024	430,64	51,68	432,31	482,31
21	28/05/2024	482,31	57,88	490,19	540,19
22	04/06/2024	540,19	64,82	555,02	605,02
23	11/06/2024	605,02	72,60	627,62	677,62
24	18/06/2024	677,62	81,31	708,93	758,93
25	25/06/2024	758,93	91,07	800,00	850,00
26	02/07/2024	850,00	102,00	902,00	952,00
27	09/07/2024	952,00	114,24	1.016,24	1.066,24
28	16/07/2024	1.066,24	127,95	1.144,19	1.194,19
29	23/07/2024	1.194,19	143,30	1.287,50	1.337,50
30	30/07/2024	1.337,50	160,50	1.448,00	1.498,00

31	06/08/2024	1.498,00	179,76	1.627,76	1.677,76
32	13/08/2024	1.677,76	201,33	1.829,09	1.879,09
33	20/08/2024	1.879,09	225,49	2.054,58	2.104,58
34	27/08/2024	2.104,58	252,55	2.307,13	2.357,13
35	03/09/2024	2.357,13	282,86	2.589,98	2.639,98
36	10/09/2024	2.639,98	316,80	2.906,78	2.956,78
37	17/09/2024	2.956,78	354,81	3.261,59	3.311,59
38	24/09/2024	3.311,59	397,39	3.658,98	3.708,98
39	01/10/2024	3.708,98	445,08	4.104,06	4.154,06
40	08/10/2024	4.154,06	498,49	4.602,55	4.652,55
41	15/10/2024	4.652,55	558,31	5.160,85	5.210,85
42	22/10/2024	5.210,85	625,30	5.786,16	5.836,16
43	29/10/2024	5.836,16	700,34	6.486,50	6.536,50
44	05/11/2024	6.536,50	784,38	7.270,88	7.320,88
45	12/11/2024	7.320,88	878,51	8.149,38	8.199,38
46	19/11/2024	8.199,38	983,93	9.133,31	9.183,31
47	26/11/2024	9.183,31	1.102,00	10.235,30	10.285,30
48	03/12/2024	10.285,30	1.234,24	11.469,54	11.519,54
49	10/12/2024	11.519,54	1.382,34	12.851,88	12.901,88
50	17/12/2024	12.901,88	1.548,23	14.400,11	14.450,11
51	24/12/2024	14.450,11	1.734,01	16.134,12	16.184,12
52	31/12/2024	16.184,12	1.942,09	18.076,22	18.126,22

Tabla 3. Reducción significativa de la TAE por ampliación de plazo

CAPITAL	50
COSTE 30 DÍAS	21,43 €
COSTE DIARIO	0,71 €
TIN DIARIO	1,43%
TIN MENSUAL	43%
TIN ANUAL	521%
TAE	7.585%

Frecuencia	Fecha	Base de devengo de intereses	Interés devengado	Interés acumulado	Importe adeudado
	01/01/2024				50,00
1	31/01/2024	50,00	21,73	21,73	71,73
2	28/02/2024	71,73	31,17	52,89	102,89
3	31/03/2024	102,89	44,71	97,60	147,60
4	30/04/2024	147,60	64,14	161,74	211,74
5	31/05/2024	211,74	92,01	253,74	303,74

6	30/06/2024	303,74	131,98	385,73	435,73
7	31/07/2024	435,73	189,33	575,06	625,06
8	31/08/2024	625,06	271,61	846,67	896,67
9	30/09/2024	896,67	389,62	1236,29	1286,29
10	31/10/2024	1286,29	558,92	1795,22	1845,22
11	30/11/2024	1845,22	801,79	2597,01	2647,01
12	31/12/2024	2647,01	1150,19	3747,20	3797,20

ANEXO 2. BARÓMETROS MINICRÉDITOS ASUFIN

1. Barómetro Asufin minicréditos. Abril 2020:

MINICRÉDITOS

ANÁLISIS DE MERCADO

5

ENTIDAD	IMPORTE MÍN.	IMPORTE MÁX.	PLAZO MÍN. DÍAS	PLAZO MÁX. DÍAS	300€ A 30 DÍAS	
					TIN	TAE
Creditomas	50 €	900 €	7	30	420,00%	3.564,42%
Twinero	50 €	600 €	7	30	420,00%	3.564,24%
Kredito24	75 €	750 €	7	30	420,00%	3.564,24%
Dineo	50 €	500 €	5	30	420,00%	3.564,24%
Lunacredit	50 €	1.000 €	7	30	396,00%	2.963,51%
OKMoney	50 €	1.000 €	7	30	396,00%	2.963,51%
Pulpocredit	50 €	600 €	7	28	396,00%	2.963,51%
Vivus	50 €	1.000 €	7	30	384,00%	2.698,25%
Wandoo	50 €	850 €	7	30	384,00%	2.698,25%
Préstamo10	50 €	700 €	5	30	384,00%	2.698,25%
Cashper	50 €	500 €	15	30	380,00%	2.615,43%
Creditosi	50 €	1.000 €	1	30	360,00%	2.289,61%
Contante	50 €	1.000 €	1	30	360,00%	2.229,81%
CreditoZen	50 €	1.000 €	5	30	360,00%	2.229,81%
Quebueno	1 €	900 €	1	39	356,40%	2.116,10%
Holadinero	50 €	1.000 €	1	31	320,00%	1.605,88%
MEDIA	49 €	831 €	6	30,5	384,78%	2.770,57%

EJEMPLOS MINICRÉDITOS

300€ A 30 DÍAS

6

EMPRESA	IMPORTE	INTERESES	TIN	TAE
Creditomas	300 €	105 €	420%	3.564,42%
Twinero	300 €	105 €	420%	3.564,24%
Krédito 24	300 €	105 €	420%	3.564,24%
Díneo	300 €	105 €	420%	3.564,24%
Lunacredit	300 €	99 €	396%	2.963,51%
OKMoney	300 €	99 €	396%	2.963,51%
Pulpocredit	300 €	99 €	396%	2.963,51%
Vívus	300 €	96 €	384%	2.698,25%
Wandoo	300 €	96 €	384%	2.698,25%
Préstamo10	300 €	96 €	384%	2.698,25%
Cashper	300 €	95 €	380%	2.615,43%
Creditosi	300 €	90 €	360%	2.289,61%
Contante	300 €	90 €	360%	2.229,81%
CreditoZen	300 €	90 €	360%	2.229,81%
Quebueno	300 €	89 €	356%	2.116,10%
Holadinero	300 €	80 €	320%	1.605,88%
MEDIA		96 €	384,78%	2.770,57%

EJEMPLOS MINICRÉDITOS

50€ A 7 DÍAS

7

EMPRESA	IMPORTE	INTERESES	TIN	TAE
Creditosi	50 €	7,92 €	823,7%	209.139,32%
Creditomas	50 €	7,00 €	728,0%	90.902,28%
Préstamo10	50 €	7,00 €	728,0%	90.902,28%
Contante	50 €	4,08 €	424,3%	5.808,36%
Twínero	50 €	4,00 €	416,0%	5.370,60%
Díneo	50 €	4,00 €	416,0%	5.370,60%
Lunacredit	50 €	4,00 €	416,0%	5.370,60%
OKMoney	50 €	4,00 €	416,0%	5.370,60%
Pulpocredit	50 €	4,00 €	416,0%	5.370,60%
Vívus	50 €	4,00 €	416,0%	5.370,60%
Wandoo	50 €	4,00 €	416,0%	5.370,60%
CreditoZen	50 €	4,00 €	416,0%	5.370,60%
Holadinero	50 €	4,00 €	416,0%	5.370,60%
Quebueno	50 €	3,47 €	360,9%	3.175,59%
Krédito 24	Mínimo 75 euros			
Cashper	Mínimo 15 días			
MEDIA		5,00 €	486,0%	32.019,00%

EJEMPLOS MINICRÉDITOS

900€ A 1 DÍA

8

EMPRESA	900€ A 1 DÍA		NOMINAL	TAE
Contante	900 €	10,50 €	425,83%	6.797,09%
Quebueno	900 €	8,91 €	361,00%	3.544,23%
Creditosi	900 €	8,00 €	324,44%	2.428,44%
Holadinero	No permite simular			
MEDIA		8,97 €	370,54%	4.256,59%

2. II Barómetro Asufin minicréditos. Abril 2021:**MINICRÉDITOS - 300€ A 30 DÍAS**

			300€ a 30 días	
Empresa	Importe	Intereses	TIN	TAE
 Kredito24	300€	135€	540%	8.538,1%
 Préstamo10	300€	110€	452%	4.533,8%
 credito mas.es	300€	105€	420%	3.564,4%
 creditosi	300€	105€	420%	3.564,4%
 contante	300€	105€	420%	3.564,4%
 TWINERO	300€	105€	420%	3.564,2%
 dineocrédito	300€	105€	420%	3.564,2%
Media	300€	103€	409,6%	3.478,3%
 vivus.es	300€	105€	400%	3.056,9%
 Moneymán	300€	100€	396%	2.963,5%
 credy	300€	98€	392%	2.873,5%
 ¡qué bueno!	300€	99€	384%	2.698,2%
 Wandoo	300€	95,5€	380%	2.615,4%
 cashper	300€	95€	380%	2.614,6%
 CreditoZen.es	300€	90€	360%	2.229,8%
 HolaDinero	300€	90€	360%	2.229,8%

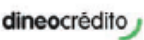
MINICRÉDITOS - ANÁLISIS DE MERCADO

					300€ a 30 días	
Empresa	Importe mínimo	Importe máximo	Plazo mín. días	Plazo máx. días	TIN	TAE
 Kredito24	75€	750€	7	30	540%	8.538,1%
 Préstamo10	50€	700€	5	30	452%	4.533,8%
 credito24.es	50€	900€	7	30	420%	3.564,4%
 creditosi	50€	300€	1	30	420%	3.564,4%
 co contante	50€	1.000€	1	30	420%	3.564,4%
 TWINERO	50€	600€	7	30	420%	3.564,2%
 dineocrédito	50€	500€	5	30	420%	3.564,2%
Media	55€	770€	6	36,8	409,6%	3.478,3%
 Moneyman	100€	600€	7	62	400%	3.056,9%
 credy	50€	750€	1	90	396%	2.963,5%
 ¡qué bueno!	50€	900€	5	32	392%	2.873,5%
 Wandoo	50€	850€	7	37	384%	2.698,2%
 cashper	50€	600€	15	30	380%	2.615,4%
 vivus.es	50€	1.110€	7	30	380%	2.614,6%
 CreditoZen.es	50€	1.000€	5	30	360%	2.229,8%
 HolaDinero	50€	1.000€	5	31	360%	2.229,8%

MINICRÉDITOS - 900€ A 1 DÍA

			900€ a 1 día	
Empresa	Importe	Intereses	TIN	TAE
 contante	900€	97,50€	3.620%	9.556.730.887.7047.600%
Media	900€	53,75€	2.010%	47.783.654.438.526.400%
 credy	900€	10€	400%	5.240,70%

MINICRÉDITOS - 50€ A 7 DÍAS

			50€ a 7 días	
Empresa	Importe	Intereses	TIN	TAE
 creditosi	50€	7,92€	823,68%	209.139,92%
 contante	50€	7,92€	823,68%	209.139,92%
 credito mas.es	50€	7€	728%	90.902,68%
Préstamo10	50€	7€	728%	90.902,68%
Media	50€	4,91€	540%	5.4132,4%
 credy	50€	5€	520%	14.104,49%
 TWINERO	50€	4€	416%	5.370,60%
 dineocrédito	50€	4€	416%	5.370,60%
 vivus.es	50€	4€	416%	5.370,60%
 Wandoo	50€	4€	416%	5.370,60%
 CreditoZen.es	50€	4€	416%	5.370,60%
HolaDinero	50€	4€	416%	5.370,60%
 ¡qué bueno!	50€	3,47€	360,88%	3.175,59%

3. III Barómetro de Asufin minicréditos. Mayo 2022:

MINICRÉDITOS - ANÁLISIS DE MERCADO						
					300€ a 30 días	
Empresa	Importe mínimo	Importe máximo	Plazo mín. días	Plazo máx. días	TIN	TAE
Préstamo10	50,00€	800,00€	5	30	452,00%	4.533,89%
 credito100.es	50,00€	900,00€	7	30	420,00%	3.564,42%
creditosi	50,00€	1.000,00€	7	30	420,00%	3.564,42%
 coo contante	50,00€	1.000,00€	7	30	420,00%	3.564,42%
TWINERO 	50,00€	800,00€	7	30	420,00%	3.564,24%
dineocrédito 	50,00€	500,00€	5	62	420,00%	3.564,24%
Media	58,00€	827,00€	15	47	410,40%	3.350,64%
 credy	50,00€	750,00€	1	90	396,00%	2.963,51%
 ¡qué bueno!	50,00€	900,00€	5	32	392,00%	2.873,53%
 Wandoo	50,00€	1.000,00€	7	30	384,00%	2.698,25%
 cashper	50,00€	600,00€	15	30	380,00%	2.615,43%
 vivus.es	50,00€	1.100,00€	7	61	380,00%	2.614,63%
 Fiesta	100,00€	1.000,00€	61	90	No aplica*	
Moneyman	100,00€	400,00€	62	62	No aplica*	



El precio del minicréditos a 60 días

Es **46 veces más caro** que el crédito de una tarjeta
y **128 veces más** que el de un préstamos al consumo

MINICRÉDITOS - 300€ A 60 DÍAS

			300€ a 60 días	
Empresa	Importe	Intereses	TIN	TAE
 Fiesta CRÉDITO	300,00€	141,39€	282,78%	1.003,20%
Media	300,00€	72,80€	272,70%	838,29%
 Moneyman	300,00€	44,00€	198,00%	561,39%
 vivus.es	300,00€	33,00€	64,61%	111,99%

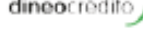
MINICRÉDITOS - 50€ A 7 DÍAS

			50€ a 7 días	
Empresa	Importe	Intereses	TIN	TAE
 creditosi	50,00€	7,92€	823,68%	209.139,92%
 co contante	50,00€	7,92€	823,68%	209.139,92%
 credito mas.es	50,00€	7,00€	728,00%	90.902,68%
Préstamo10	50,00€	7,00€	728,00%	90.902,68%
Media		5,21€	581,40%	70.386,30%
 credy	50,00€	5,00€	520,00%	14.104,49%
 TWINERO	50,00€	4,00€	416,00%	5.370,60%
 dineocrédito	50,00€	4,00€	416,00%	5.370,60%
 Wandoo	50,00€	4,00€	416,00%	5.370,60%
 ¡qué bueno!	50,00€	3,47€	360,88%	3.175,59%

MINICRÉDITOS - 900€ A 1 DÍA

			900€ a 1 día	
Empresa	Importe	Intereses	TIN	TAE
 contante	900,00€	97,50€	3.620,00%	95.567.308.877.047.600,00%
Media		53,75€	400,00%	47.783.654.438.526.400,00%
 credy	900,00€	10,00€	2.010,00%	5.240,70%

MINICRÉDITOS - 300€ A 30 DÍAS

			300€ a 30 días	
Empresa	Importe	Intereses	TIN	TAE
 Préstamo10	300,00€	110,00€	452,00%	4.533,89%
 creditoymas.es	300,00€	105,00€	420,00%	3.564,42%
 creditosi	300,00€	105,00€	420,00%	3.564,42%
 contante	300,00€	105,00€	420,00%	3.564,42%
 TWINERO	300,00€	105,00€	420,00%	3.564,24%
 dineocrédito	300,00€	105,00€	420,00%	3.564,24%
Media		82,00€	410,40%	3.350,64%
 vivus.es	300,00€	105,00€	400,00%	3.056,93%
 Moneyman	300,00€	100,00€	396,00%	2.963,51%
 credy	300,00€	98,00€	392,00%	2.873,53%
 ¡qué bueno!	300,00€	98,00€	392,00%	2.873,53%
 Wandoo	300,00€	95,50€	380,00%	2.615,43%
 cashper	300,00€	95,00€	380,00%	2.615,63%

4. IV Barómetro Asufin micréditos. Abril 2023:

MINICRÉDITOS - ANÁLISIS DEL MERCADO						
Empresa	Importe mínimo	Importe máximo	Plazo mín. días	Plazo máx. días	300€ a 30 días	
					TIN	TAE
 creditosi	50,00€	1.000,00€	7	30	244,00%	3.791,00%
 contante	50,00€	1.000,00€	7	30	305,00%	3.791,00%
 dineocrédito	50,00€	500,00€	5	62	420,00%	3.564,24%
 Media*	89,00€	911,00€	19,6	47,2	355,00%	3.243,30%
 ¡qué bueno!	50,00€	900,00€	5	30	392,00%	2.873,53%
 cashper	50,00€	1.000,00€	15	30	385,00%	2.742,00%
 Wandoo	50,00€	1.000,00€	7	30	384,00%	2.698,25%
 Fiesta CREDITO	100,00€	1.000,00€	61	90		
 Moneyman	100,00€	400,00€	62	62		
 vivus.ES	300,00€	1.400,00€	61	61		

©ASUFIN 2023 · www.asufin.com

*Media en relación al TAE.

MINICRÉDITOS - 300€ A 60 DÍAS				
			300€ a 60 días	
Empresa	Importe	Intereses	TIN	TAE
	300,00€	141,39€	441,39%	1.003,23%
	300,00€	44,00€	198,00%	561,39%
	300,00€	72,80€	234,67%	557,47%
	300,00€	33,00€	64,61%	107,80%

©ASUFIN 2023 · www.asufin.com

*Media en relación al TAE.

MINICRÉDITOS - 300€ A 30 DÍAS				
			300€ a 30 días	
Empresa	Importe	Intereses	TIN	TAE
	300,00€	75,00€	305,00%	3.791,00%
	300,00€	60,00€	244,00%	3.791,00%
	300,00€	105,00€	420,00%	3.564,24%
		88,00€	355,01%	3.243,34%
	300,00€	98,00€	392,00%	2.873,53%
	300,00€	97,00€	385,00%	2.742,00%
	300,00€	96,00€	384,00%	2.698,25%

©ASUFIN 2023 · www.asufin.com

*Añade 30 euros de comisión de apertura.

**Añade 45 euros de comisión de apertura.

***Media en relación al TAE.

MINICRÉDITOS - 50€ A 7 DÍAS				
			50€ a 7 días	
Empresa	Importe	Intereses	TIN	TAE
 creditosi *	50,00€	7,50€	823,70%	692.321,20%
 contante **	50,00€	2,92€	244,00%	218.818,00%
Media***		4,77€	452,10%	185.011,20%
 dineocrédito	50,00€	4,00€	416,00%	5.370,60%
 Wandoo	50,00€	4,00€	416,00%	5.370,60%
 ¡qué bueno!	50,00€	3,47€	360,90%	3.175,60%

©ASUFIN 2023 · www.asufin.com

*Añade una comisión de apertura de 2,57 euros.

**Añade una comisión de apertura de 5,00 euros.

***Media en relación al TAE.

5. V Barómetro Asufin micr créditos. Mayo 2024:

MINICRÉDITOS - SITUACIÓN DEL MERCADO						
					300€ a 30 días	
Empresa	Importe mínimo	Importe máximo	Plazo mín. días	Plazo máx. días	TIN	TAE
	100,00€	1.000,00€	61	90		
	50,00€	300,00€	5	30	419,96%	3.563,33%
	100,00€	300,00€	5	30	401,50%	3.092,63%
	300,00€	1.400,00€	7	61	396,00%	2.963,51%
	50,00€	1.500,00€	7	35	457,20%	4.711,98%
	50,00€	600,00€	15	30	380,00%	2.614,63%
	50,00€	1.300,00€	7	30	444,00%	4.271,66%
	50,00€	300,00€	7	30	444,00%	4.271,66%
	50,00€	900,00€	5	30	401,50%	3.092,63%
	100,00€	700,00€	30	60	Esta cantidad mínimo 2 meses	
	20,00€	600,00€	7	30	536,40%	8.326,02%
	100,00€	2.000,00€	30	30	360,00%	2.229,81%

©ASUFIN 2024 · www.asufin.com

MINICRÉDITOS - 300€ A 60 DÍAS				
300€ a 60 días				
Empresa	Importe	Intereses	TIN	TAE
	300,00€	45,26€	90,52%	132,35%
	300,00€	79,00€	158,00%	306,54
	300,00€	122,26€	244,50%	1.278,80%
	300,00€	242,52€	485,04%	3.397,57%

*Media en relación al TAE.

©ASUFIN 2024 · www.asufin.com

MINICRÉDITOS - 300€ A 30 DÍAS				
			300€ a 30 días	
Empresa	Importe	Intereses	TIN	TAE
 Reddo.	300,00€	90,00€	360,00%	2.229,81%
 cashper	300,00€	95,00€	380,00%	2.614,63%
 ¡qué bueno!	300,00€	99,00€	401,50%	3.092,63%
 Moneyman	300,00€	99,00€	401,50%	3.092,63%
 vivus.es	300,00€	99,00€	401,50%	3.092,63%
 dineocrédito	300,00€	104,90€	419,96%	3.563,33%
 Media***	300,00€	105,54€	406,60%	3.278,62%
 creditosi	300,00€	111,00€	444,00%	4.271,66%
 contante	300,00€	111,00€	444,00%	4.271,66%
 Wandoo	300,00€	112,40€	457,20%	4.711,98%
 LOANEY	300,00€	134,10€	536,40%	8.326,02%

©ASUFIN 2024 · www.asufin.com

MINICRÉDITOS - 50€ A 7 DÍAS				
			50€ a 7 días	
Empresa	Importe	Intereses	TIN	TAE
 ¡qué bueno!	50,00€	3,85€	401,50%	4.682,47%
 vivus.es	50,00€	3,89€	404,56%	4.820,23%
 dineocrédito	50,00€	4,08€	424,32%	5.808,36%
 Wandoo	50,00€	4,45€	462,30%	8.282,54%
 LOANEY	50,00€	5,18€	538,70%	1.6.734,80%
Media*	50,00€	5,94€	513,20%	49.558,99%
 contante	50,00€	8,15€	847,60%	257.025,51%
 creditsi	50,00€	11,98€	1.245,90%	708.982,92%

©ASUFIN 2024 · www.asufin.com